

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos del jueves quince de julio del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 46-07-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, asuntos de salud.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: Sr. Alexander Barrios Hernández, Subauditorai, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Grettel Céspedes Morales Morales, Asesoría Jurídica, Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 44-07-2021

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. Análisis de modificación del contrato 0432019000700258-00 suscrito con la empresa Correos de Costa Rica S.A., **CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000164-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR DEMANDA PARA EL ALMACENAJE, ELABORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES**, en los términos descritos en el oficio IMAS-SGDS-ADSE-196-2021 de fecha 31 de mayo del año en curso, **según oficio IMAS-SGSA-0319-2021.**

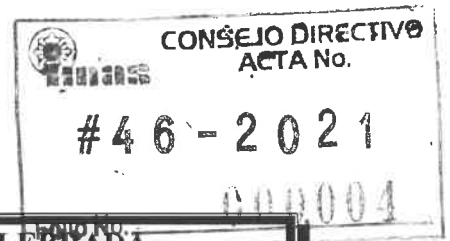
6. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS

6.1.Análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense de Seguro Social, para la recaudación de los tributos que establece la Ley 4760”,**según oficio IMAS-SGGR-057-2021.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1.Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **“Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro”**, según oficio IMAS-SGDS-0865-2021.

8. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

8.1. Análisis de Informe AUD 009-2021, denominado “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS” según oficio **IMAS-CD-AI-288-2021**.

8.2. Análisis del Informe AUD 010-2021, denominado “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER”, según oficio **IMAS-CD-AI-288-2021**.

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Una vez leído la agenda anterior, el señor Rolando Fernández la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la agenda anterior, con la modificación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 44-07-2021

- **Acta No. 44-07-2021**

El señor Rolando Fernández, somete a votación la aprobación del Acta No. 44-07-2021.

ACUERDO No. 186-07-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 44-07-2021 del jueves 08 de julio del 2021.

El señor Rolando Fernández somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Indica el señor Rolando Fernández que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1 ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 0432019000700258-00 SUSCRITO CON LA EMPRESA CORREOS DE COSTA RICA S.A., CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000164-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR DEMANDA PARA EL ALMACENAJE, ELABORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL OFICIO IMAS-SGDS-ADSE-196-2021 DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0319-2021.

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe de Proveeduría Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresar a la sala de sesiones el señor Ramón Alvarado.

Introduce la señora Heleen Somarribas que se presenta una solicitud de modificación unilateral de un contrato con Correos de Costa Rica para el almacenaje, elaboración, clasificación y distribución de paquetes de cuadernos, implementos escolares.

Inicia la presentación el señor Ramón Alvarado denominada "MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000164-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR DEMANDA PARA EL ALMACENAJE, ELABORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES", que forma parte del acta.

ANTECEDENTES:

- ✓ En Acuerdo No. 548-12-2019, Acta No. 79-122019, Artículo Quinto del 02 de diciembre del 2019 se adjudica la Contratación Directa 2019CD-000164-0005300001 Servicio por Demanda de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de Paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares a la empresa Correos de Costa Rica S.A.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

- ✓ El contrato registra como fecha de notificación 22 de enero del 2020, cuya vigencia se estableció por un año con la posibilidad de realizar 3 prórrogas por períodos iguales.
- ✓ En la actualidad el procedimiento de contratación administrativa **2019CD-00014-0005300001** se encuentra en el segundo año de ejecución según contrato electrónico número 0432019000700258-01, cuyos servicios son brindados por Correos de Costa Rica S.A
- ✓ Mediante oficio **IMAS-SGDS-ADSE-196-2021** de fecha 31 de mayo del año en curso, suscrito por el Sr. Dennis Barboza Picado, Administrador del Contrato y la Sra. Grettel López Rodríguez, jefa del Área de Desarrollo Socioeducativo, solicitan autorización para modificar el contrato
- ✓ Mediante oficio GC- DN – 508-2021 de fecha 24 de mayo 2021, suscrito por la Sra. Mónica Rojas Jiménez, Promotora de Ventas y la Sra. Rosibel Rodríguez S, Directora de Negocios de Correos de Costa Rica S.A., manifiestan estar de acuerdo con la modificación del contrato vigente.

Se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, al ser las 4:50 pm.

JUSTIFICACION:

Por medio del oficio IMAS-SGDS-ADSE-232-2021 del 14 de junio del año en curso, suscrito por el Ing. Dennis Barboza Picado, Administrador de Contrato, MSc. Grettel López Rodríguez, jefa a.i. Área Desarrollo Socioeducativo y la Sra. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, justifican las reglas establecidas en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

MARCO NORMATIVO

Ley de Contratación Administrativa
Artículo 12

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
Artículo 208

Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS
Artículo 140

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

PROPUESTA DE MODIFICACION CONTRATO:

Aclara que la solicitud de modificación no está implicando, ni aumentar o disminuir el servicio originalmente contratado, tampoco dinero adicional o recursos económicos adicionales, son aspectos que se conoce como modificación de otras cláusulas de los contratos.


| PROPUESTA | | |
|--|---|--|
| 1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | 1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | 1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR |
| <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares a estudiantes que cursan en los Centros Educativos.</p> | <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares en centros educativos para ser entregados a personas estudiantes.</p> | <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares en centros educativos para ser entregados a personas estudiantes.</p> |

En el cuadro anterior se va a modificar el nombre de la contratación, el contrato original establece “implementos escolares a estudiantes que cursan en los centros educativos”, se está cambiando de tal forma que en el nombre verdad quede claramente definido cuál es el objeto contractual “en centros educativos para ser entregados a las personas estudiantes”, que es realmente a quien se le hacen entregar los paquetes escolares.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

PROPUESTA


| | | |
|--|--|---|
| 2- DESCRIPCION DEL SERVICIO a. Recibir y almacenar los siguientes articulos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, juegos de geometría, cajas de lápices de colores, cartucheras y salveques. | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO a. Recibir y almacenar los siguientes articulos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra. | 2- DESCRIPCION DEL SERVICIO a. Recibir y almacenar los siguientes articulos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y normas en barra. |
|--|--|---|



Entonces esta cláusula está modificando específicamente eliminar las cartucheras y salveques, se incluyó las gomas de barra.

PROPUESTA

| | | |
|---|------------|------------|
| 2- DESCRIPCION DEL SERVICIO c. Llenado de cartucheras con los siguientes articulos: un tajador, un borrador, un lápiz de mina negra, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo. | Se elimina | Se elimina |
|---|------------|------------|



Se elimina, porque ya no se cuenta con las cartucheras.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

ANTECEDENTES

| 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|--|---|---|
| d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de 12 lápices de colores, una caja de 12 lápices de colores, una cartuchera y un salveque, de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: | d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de 12 lápices de colores, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo, un bolígrafo negro, un tajador, un borrador y una goma en barra de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: | d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de 12 lápices de colores, una caja de 12 lápices de mina negra, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo, un bolígrafo negro, un tajador, un borrador y una goma en barra de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: |



Se modifica la lista de los implementos.

PROPUESTA

| 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|--|--|
| e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", al menos de 3 milímetros de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos. | e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", de 6 micras de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos. | e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", de 6 micras de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos. |



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO GUINABRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| | | |
|---|---|---|
| <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, cartucheras, tajadores, borradores, lápices de mina negra, bolígrafos rojos, bolígrafos azules, juegos de geometría, cajas de lápices de color y salveques) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos.</p> | <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos.</p> | <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos.</p> |
|---|---|---|



| | | |
|---|--|---|
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES:</p> <p>Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares, la contratista hará bultos con bolsas o sacos resistentes pero que sean en material amigable con el ambiente, los cuales serán aportados por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el listado suministrado por el IMAS.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES:</p> <p>Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares la contratista hará bultos con bolsas plásticas resistentes que resguarden los paquetes escolares en las mejores condiciones. Las bolsas plásticas serán aportadas por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el listado suministrado por el IMAS.</p> | <p>.....</p> <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES:</p> <p>Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares la contratista hará bultos con bolsas plásticas resistentes que resguarden los paquetes escolares en las mejores condiciones. Las bolsas plásticas serán aportadas por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el listado suministrado por el IMAS.</p> |
|---|--|---|



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| | | |
|---|--|--|
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser previamente avalada por la</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser previamente avalada por la persona administradora del contrato en un plazo de 8 días hábiles.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser</p> |
| <p>persona administradora del contrato y de la persona coordinadora de Área de Desarrollo Socioeducativo; este aval por escrito el IMAS lo dará en un plazo de 8 días hábiles.</p> | | <p>previamente avalada por la persona administradora del contrato en un plazo de 8 días hábiles.</p> |



Esta cláusula específicamente sobre la clasificación y la distribución, en el párrafo dos, se refiere a los mecanismos de control que se están estableciendo, el contrato original decía que debe ser previamente avalado por la persona administrador del contrato y la persona coordinadora del Área de Desarrollo Socioeducativo, pero la propuesta que hace la unidad solicitante que los mecanismos de control debe estar previamente avalado por la persona administradora del contrato y se está dejando no incluyendo también a la Jefatura de la unidad, al final el administrador de contrato reporta la jefatura de las áreas, tiene que fiscalizar el instrumento que es la directriz de fiscalización de contratos, considera conveniente ejecutar el contrato, los informes y cualquier gestión debe ser aprobada por la persona que ejerce como administrador del contrato.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| | | |
|--|---|--|
| <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que debe brindar a las personas directoras o persona docente autorizada para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberá entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona directora o a la persona docente autorizada, quienes serán los responsables de completar la información.</p> | <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que deben brindar a las personas directoras o persona docente autorizada, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberán entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas. En situaciones avaladas por el IMAS podrán ser entregados a personas integrantes de la junta escolar previamente autorizados por la persona directora o quien le sustituya en el cargo (en caso de no contar con un nombramiento en ese puesto). Estas personas serán los responsables de completar la información, quienes serán los responsables de completar la información.</p> | <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que deben brindar a las personas directoras, persona docente autorizada, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberán entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas. En situaciones avaladas por el IMAS podrán ser entregados a personas integrantes de la junta escolar previamente autorizados por la persona directora o quien le sustituya en el cargo (en caso de no contar con un nombramiento en ese puesto). Estas personas serán los responsables de completar la información.</p> |
|--|---|--|



PROPUESTA

| | | |
|--|--|---|
| <p>La persona responsable de recibir los paquetes escolares en cada centro educativo deberá llenar la boleta Anexo 1: Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> | <p>La persona responsable de recibir los paquetes escolares en cada centro educativo, deberá llenar la boleta Anexo 1: "Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos" o "Declaración Jurada" y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> | <p>La persona responsable de recibir los paquetes escolares en cada centro educativo deberá llenar la boleta Anexo 1: "Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos" o "Declaración Jurada" y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> |
|--|--|---|



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

PROPUESTA

Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes a la persona directora o persona docente autorizada, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas estudiantes que recibirán los paquetes escolares, posteriormente deberán trasladar la información al IMAS.

Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: "Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes", a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas estudiantes que recibirán los paquetes escolares, ~~posteriormente deberán trasladar la información al IMAS.~~ **(esto se elimina de acuerdo a lo que indica la boleta actual respecto a que ya no hay que enviar el listado al IMAS debido a la implementación del módulo de paquetes escolares).**

Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: "Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes", a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas estudiantes que recibirán los paquetes escolares.



Por la implementación de un módulo para los paquetes escolares, no es necesario que remitan listados al IMAS.

PROPUESTA

| | | |
|---|--|--|
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, los bultos con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, los bultos con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados directamente en cada centro educativo a la persona directora o bien a la persona docente autorizada.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, los bultos con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados directamente en cada centro educativo a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas.</p> |
| <p>directamente en cada centro educativo a la persona directora o bien a la persona docente autorizada.</p> | | |



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Se está agregando la persona docente, directora, administrativa o técnico docente autorizado, porque le cerraba la entrega de que solamente a las personas directoras o el docente autorizado, se amplía el componente de nuevas personas que reciban los paquetes escolares.

| | | |
|---|--|---|
| <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del contrato y la Jefatura Inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> | <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> <p style="color: red;">Se elimina "y de la persona coordinadora de Área de Desarrollo Socioeducativo;" en atención a la directriz , mediante la cual se indica que la persona que ocupe el cargo de jefatura o coordinadora del área deberá asumir la administración de los contratos administrativos.</p> | <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar entregas anticipadas en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> |
| <p>Nuevo Párrafo 3</p> <p>Una vez que se acuerde entre ambas partes realizar entregas anticipadas antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, la contratista deberá enviar al Área de Desarrollo Socioeducativo la cantidad de centros educativos y cantidad de paquetes escolares, junto con el cronograma de rutas y fechas de entrega con al menos 22 días de anticipación para realizar las coordinaciones correspondientes con el MEP.</p> | | |



Al señor Jorge Loria le surge la duda, siempre pensando que el objetivo es el estudiante, en la parte que dice que los paquetes se pueden entregar a la persona docente, directora, administrativo, técnico docente, consulta que sería siempre y cuando no se encuentre el estudiante.

Responde el señor Ramón Alvarado que el mecanismo de entrega está definido de esta forma, se entrega mediante listados, no se puede entregar a un menor de edad, sino que hay una persona del centro educativo responsable, todo está regulado en el contrato.

Precisamente revisando el contrato se determinó se agregó el párrafo 3, sobre entrega de los paquetes escolares en los centros educativos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Continúa el señor Ramón Alvarado con la presentación.

PROPUESTA

| 2.4. PRODUCTOS ESPERADOS | 2.4. PRODUCTOS ESPERADOS | 2.4. PRODUCTOS ESPERADOS |
|---|--|---|
| <p>Párrafo 1</p> <p>Paquetes de cuadernos e implementos escolares</p> <p>elaborados y distribuidos en centros educativos del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Vida en Comunidades Urbano-Marginales (PROMECUM), territorios indígenas, centros unidocentes y otros.</p> | <p>Párrafo 1</p> <p>Paquetes de cuadernos e implementos escolares elaborados y distribuidos en centros educativos de primaria destinados a personas estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria pudiéndose otorgar a centros educativos de secundaria solo en casos de excepción.</p> | <p>Párrafo 1</p> <p>Paquetes de cuadernos e implementos escolares</p> <p>elaborados y distribuidos en centros educativos de primaria destinados a personas estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria pudiéndose otorgar a centros educativos de secundaria solo en casos de excepción.</p> |



PROPUESTA

| 2.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <p>1. Debido a que se encuentra en ejecución el contrato adicional 0432015000700070-00 correspondiente al almacenaje y elaboración de paquetes escolares, se informa que la ejecución del contrato para este procedimiento de contratación directa exceptuada iniciará una vez que concluya el contrato mencionado.</p> | <p>Se elimina</p> | <p>Se elimina</p> |




SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021


La cláusula 2.2 se elimina porque cuando se suscribió el contrato, empezó su ejecución en enero 2020 había un contrato vigente, entonces ya se cumplió ese contrato, por lo tanto, perdió vigencia.

PROPUESTA

| | | |
|---|--|--|
| <p>4. FORMA DE PAGO Párrafo 5 La persona administradora de contrato y la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo deberán avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> | <p>4. FORMA DE PAGO Párrafo 5 La persona administradora de contrato deberá avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> | <p>4. FORMA DE PAGO Párrafo 5 La persona administradora de contrato deberá avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> |
|---|--|--|



| | | |
|--|--|---|
| <p>11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD Es importante destacar que, durante el periodo de ejecución del contrato con la empresa, se han realizado las gestiones necesarias para que el servicio se brinde de manera óptima realizando acciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión del contrato. • Seguimiento de los tiempos pactados mediante cronograma de rutas de entrega. • Elaboración de informes de fiscalización del contrato. • Elaboración de oficios dirigidos a la empresa para solicitud de respuesta o aclaraciones. • Reuniones y seguimiento de cumplimiento de avance de metas. • Gestiones para el trámite de las facturas. • Velar por la satisfacción de los usuarios externos mediante atención de consultas. | <p>11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD Durante el periodo de ejecución del contrato con la empresa, el área de Desarrollo Socioeducativo realizará las acciones necesarias para que el contratista se ajuste al cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de supervisión para asegurar el cumplimiento al contrato. • Velar para que el contratista se ajuste al cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato. • Dar seguimiento a los cronogramas establecidos como parte de las tareas vinculadas a la contratación. • Envío de oficios y correos electrónicos para la solicitud de respuestas o aclaraciones. • Emisión de criterios técnicos dirigidos a la empresa. | <p>licitud de criterio único a otras instancias de IMAS respecto a la ejecución del contrato.</p> |
|--|--|---|



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

La cláusula anterior corresponde a procedimiento y control de calidad, esta define las condiciones que puede hacer una persona administradora, fiscalizar en forma de generar un contrato, hacer reuniones, recibir informes, supervisar el contrato, etc.

En este sentido y muy responsablemente, le parece la nueva persona administrador del contrato junto con el Área Socioeducativo y la Subgerencia de Desarrollo Social se dieron a la tarea de revisar las ocho actividades que estaban establecidas en el procedimiento de control de calidad, lo que hicieron fue ampliarlas de tal forma para tener más abierta la sombrilla de protección contra una fiscalización de un contrato, se definió una lista de elementos que queden más puntuales precisamente, como instrumento de fiscalización, se están cambiando lo que aparece en la última columna queda más claras.

PROPUESTA

| | | |
|--|--|--|
| <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> <p>Se designa a la funcionaria Gretel Lopez Rodriguez del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacada en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar el de pago correspondiente.</p> | <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> <p>Se designa al Lic. Irvin Fernández Rojas del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacado en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar el de pago correspondiente.</p> | <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p> <p>Se designa al Ing. Dennis Barboza Picado, del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacado en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar los procesos de pago correspondientes.</p> |
|--|--|--|



Le parece que son modificaciones generales que vienen específicamente a hacer el instrumento para facilitar una posible fiscalización y ejecución del contrato, han sido de previo analizadas por la Unidad Ejecutora, con la experiencia obviamente de la ejecución de ese contrato, que no es nuevo, sino que vienen contratos desde atrás, en los últimos 5 años., donde toda esa experiencia acumulada se plasma en estos contratos que no son fáciles de hacer por la cantidad de cláusulas y cualquier menudencia en un contrato fue valorada y acordada con la contratista, por lo tanto se presenta la siguiente recomendación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

RECOMENDACIÓN

Aprobar la modificación del contrato 0432019000700258-00 suscrito con la empresa Correos de Costa Rica S.A., **CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000164-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR DEMANDA PARA EL ALMACENAJE, ELABORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES**, en los términos descritos en el oficio IMAS-SGDS-ADSE-196-2021 de fecha 31 de mayo del año en curso, suscrito por el Sr. Dennis Barboza Picado y la Sra. Grettel López Rodríguez del Área de Desarrollo Socioeducativo.



Indica señora Yamileth Villalobos que, en el primer considerando solamente se cita el oficio, por lo que sugiere importante que se indique en el mismo considerando el detalle de lo que se va a modificar.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la Subgerencia de Soporte Administrativo y la Proveduría Institucional incorporar la observación por parte de la Asesoría Jurídica.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece al señor Ramón Alvarado por dar seguimiento a esta licitación, no se trata de que la institución haya actuado tardíamente, sino porque los procesos de apelación, a la vez solicita que informe el avance.

Se retira de la sesión el señor Ramón Alvarado.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 187-07-2021

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-196-2021 de fecha 31 de mayo del año en curso, suscrito por el Sr. Dennis Barboza Picado, Administrador del Contrato y la Sra. Grettel López Rodríguez, jefa del Área de Desarrollo Socioeducativo, solicitan autorización para modificar el contrato con Correos de Costa Rica S.A., en los siguientes términos:

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|--|---|
| <p>1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares a estudiantes que cursan en los Centros Educativos.</p> | <p>1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares en centros educativos para ser entregados a personas estudiantes.</p> | <p>1- NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>Contratación del servicio de almacenaje de cuadernos e implementos escolares, así como la elaboración y distribución de los paquetes de cuadernos e implementos escolares en centros educativos para ser entregados a personas estudiantes.</p> |
| <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>a. Recibir y almacenar los siguientes artículos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, juegos de geometría, cajas de lápices de colores, cartucheras y salveques.</p> | <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>a. Recibir y almacenar los siguientes artículos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra.</p> | <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>a. Recibir y almacenar los siguientes artículos escolares: cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|---|---|
| | | negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra. |
| 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO c. Llenado de cartucheras con los siguientes artículos: un tajador, un borrador, un lápiz de mina negra, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo. | Se elimina | Se elimina |
| 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de lápices de colores, una cartuchera y un salveque , de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de 12 lápices de colores, una caja de 12 lápices de mina negra, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo, un bolígrafo negro, un tajador, un borrador y una goma en barra de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: | 2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO d. Elaborar paquetes escolares para personas estudiantes, cada uno deberá incluir: 6 cuadernos, un juego de geometría, una caja de 12 lápices de colores, una caja de 12 lápices de mina negra, un bolígrafo azul, un bolígrafo rojo, un bolígrafo negro, un tajador, un borrador y una goma en barra de forma porcentual en los tres meses que se detallan a continuación: |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|--|---|
| <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", al menos de 3 milímetros de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos.</p> | <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", de 6 micras de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos.</p> | <p>2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>e. Para la elaboración de los paquetes escolares se deberán utilizar bolsas plásticas transparentes de medida 14"X 20", de 6 micras de grosor y deben quedar sellados térmicamente o con fleje. Todo esto deberá ser contemplado en la estructura de precios en insumos.</p> |
| <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, cartucheras, tajadores, borradores, lápices de mina negra, bolígrafos rojos, bolígrafos azules, juegos de geometría, cajas de lápices de color y salveques) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos.</p> | <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de geometría, cajas de lápices de colores y gomitas en barra) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos.</p> | <p>2.1. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</p> <p>a. Contar con una bodega que tenga la capacidad para la recepción y el almacenamiento, según demanda, de los implementos (cuadernos, tajadores, borradores, cajas de lápices de mina negra, bolígrafos azules, bolígrafos rojos, bolígrafos negros, juegos de</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|---|---|
| | | geometría, cajas de lápices de colores y gomas en barra) y de los paquetes en condiciones ambientales óptimas que garanticen la integridad de estos. |
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares, la contratista hará bultos con bolsas o sacos resistentes pero que sean en material amigable con el ambiente, los cuales serán aportados por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el listado suministrado por el IMAS.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares la contratista hará bultos con bolsas plásticas resistentes que resguarden los paquetes escolares en las mejores condiciones. Las bolsas plásticas serán aportadas por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el listado suministrado por el IMAS.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 1</p> <p>Para la distribución de los paquetes escolares la contratista hará bultos con bolsas plásticas resistentes que resguarden los paquetes escolares en las mejores condiciones. Las bolsas plásticas serán aportadas por la contratista que realiza la distribución y contendrán las cantidades de paquetes de acuerdo con la clasificación por centro educativo, que se indica en el</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|--|--|
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser previamente avalada por la persona administradora del contrato y de la persona coordinadora de Área de Desarrollo Socioeducativo; este aval por escrito el IMAS lo dará en un plazo de 8 días hábiles.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser previamente avalada por la persona administradora del contrato en un plazo de 8 días hábiles.</p> | <p>listado suministrado por el IMAS. 2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 2 El contratista deberá entregar a la persona administradora del contrato, los mecanismos de control que utilizará y el cronograma de rutas con los lugares y fechas establecidas, un mes antes del inicio de la distribución. Esta deberá ser previamente avalada por la persona administradora del contrato en un plazo de 8 días hábiles.</p> |
| <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que debe brindar a las personas directoras o persona docente autorizada para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberá entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona directora o a</p> | <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que deben brindar a las personas directoras o persona docente autorizada, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberán entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona</p> | <p>El contratista instruirá al personal que entrega los paquetes en los centros educativos respecto a la orientación que deben brindar a las personas directoras, persona docente autorizada, persona</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|---|--|---|
| <p>la persona docente autorizada, quienes serán los responsables de completar la información.</p> | <p>directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas. En situaciones avaladas por el IMAS podrán ser entregados a personas integrantes de la junta escolar previamente autorizados por la persona directora o quien le sustituya en el cargo (en caso de no contar con un nombramiento en ese puesto). Estas personas serán los responsables de completar la información. quienes serán los responsables de completar la información.</p> | <p>administrativa o persona técnico-docente autorizadas para completar la documentación correspondiente solicitada por el IMAS (Ver anexos). Deberán entregar los paquetes directamente en cada centro educativo a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas. En situaciones avaladas por el IMAS podrán ser entregados a personas integrantes de la junta escolar previamente autorizados por la persona directora o quien le sustituya en el cargo (en caso de no contar con un nombramiento en ese puesto). Estas personas serán los responsables de completar la información.</p> |
| <p>La persona responsable de recibir</p> | <p>La persona responsable de recibir los</p> | <p>La persona</p> |

**- SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|--|--|
| <p>los paquetes escolares en cada centro educativo deberá llenar la boleta Anexo 1: Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> | <p>paquetes escolares en cada centro educativo, deberá llenar la boleta Anexo 1: "Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos" o "Declaración Jurada" y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> | <p>responsable de recibir los paquetes escolares en cada centro educativo deberá llenar la boleta Anexo 1: "Boleta distribución de paquetes escolares a los centros educativos" o "Declaración Jurada" y entregarla inmediatamente a la persona funcionaria de la empresa contratada que realiza la entrega.</p> |
| <p>Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes a la persona directora o persona docente autorizada, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas estudiantes que recibirán los paquetes escolares, posteriormente deberán trasladar la información al IMAS.</p> | <p>Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: "Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes", a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas estudiantes que recibirán los paquetes escolares, posteriormente deberán trasladar la información al IMAS. (esto se elimina de acuerdo a lo que indica la boleta actual respecto a que ya no hay que enviar el listado al IMAS debido a la implementación del módulo de paquetes escolares).</p> | <p>Adicionalmente deberán entregar el Anexo 2: "Boleta para el control de entrega de paquetes escolares a las personas estudiantes", a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas, quienes deberán reproducir las copias necesarias y entregarlas a las personas docentes, quienes registrarán la información de las personas</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|---|--|--|
| | | estudiantes que recibirán los paquetes escolares. |
| <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, los bultos con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados directamente en cada centro educativo a la persona directora o bien a la persona docente autorizada.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados directamente en cada centro educativo a la persona directora o bien a la persona docente autorizada.</p> | <p>2.2. SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ESCOLARES: Párrafo 3 Para el acarreo final, los bultos con paquetes deberán quedar sellados con dispositivos que garanticen el cierre hermético y deberán ser entregados directamente en cada centro educativo a la persona directora, persona docente, persona administrativa o persona técnico-docente autorizadas.</p> |
| <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del</p> | <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> | <p>2.3. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Párrafo 2 En el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|---|--|---|
| <p>contrato y la jefatura inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> | <p>Se elimina "y de la persona coordinadora de Área de Desarrollo Socioeducativo;" en atención a la directriz IMAS-GG-1063-2020, Fiscalización de contratos, mediante la cual se indica que la persona que ocupe el cargo de jefatura o coordinadora del área deberá asumir la administración de los contratos administrativos.</p> | <p>la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar entregas anticipadas en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo.</p> |
| <p>Nuevo Párrafo 3 Una vez que se acuerde entre ambas partes realizar entregas anticipadas antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, la contratista deberá enviar al Área de Desarrollo Socioeducativo la cantidad de centros educativos y cantidad de paquetes escolares, junto con el cronograma de rutas y fechas de entrega con al menos 22 días de anticipación para realizar las coordinaciones correspondientes con el MEP.</p> | | |
| <p>2.4. PRODUCTOS ESPERADOS Párrafo 1 Paquetes de cuadernos e implementos escolares elaborados y distribuidos en centros educativos del Programa de Mejoramiento de la Calidad de Vida en Comunidades Urbano-Marginales (PROMECUM), territorios indígenas, centros unidocentes y otros.</p> | <p>2.4. PRODUCTOS ESPERADOS Párrafo 1 Paquetes de cuadernos e implementos escolares elaborados y distribuidos en centros educativos de primaria destinados a personas estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria pudiéndose otorgar a centros educativos de secundaria solo en casos de excepción.</p> | <p>2.4. PRODUCTOS ESPERADOS Párrafo 1 Paquetes de cuadernos e implementos escolares elaborados y distribuidos en centros educativos de primaria destinados a personas estudiantes pertenecientes a centros educativos de primaria pudiéndose otorgar a centros</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|--|---|
| | | educativos de secundaria solo en casos de excepción. |
| <p>2.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>1. Debido a que se encuentra en ejecución el contrato adicional 0432015000700076-06 correspondiente al almacenaje y elaboración de paquetes escolares, se informa que la ejecución del contrato para este procedimiento de contratación directa exceptuada iniciará una vez que concluya el contrato mencionado.</p> | <p>Se elimina</p> | <p>Se elimina</p> |
| <p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>Párrafo 5 La persona administradora de contrato y la jefatura del Área de Desarrollo Socioeducativo deberán avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> | <p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>Párrafo 5 La persona administradora de contrato deberá avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> | <p>4. FORMA DE PAGO</p> <p>Párrafo 5 La persona administradora de contrato deberá avalar el informe final del proceso en un plazo de 15 días hábiles.</p> |
| <p>11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Es importante destacar que, durante el período de ejecución del contrato con la empresa, se han realizado las gestiones necesarias para que el servicio se brinde de manera óptima realizando acciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión del contrato. • Seguimiento de los tiempos pactados mediante cronograma de | | <p>11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD</p> <p>Durante el período de ejecución del contrato con la empresa, el área de Desarrollo Socioeducativo realizará las acciones necesarias para que el</p> |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|--|---------------------|---|
| <p>rutas de entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes de fiscalización del contrato. • Elaboración de oficios dirigidos a la empresa para solicitud de respuesta o • aclaraciones. • Reuniones y seguimiento de cumplimiento de avance de metas. • Gestiones para el trámite de las facturas. • Velar por la satisfacción de los usuarios externos mediante atención de consultas. | | <p>contratista se ajuste al cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de supervisión para asegurar el cumplimiento al contrato. • Velar para que el contratista se ajuste al cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato. • Dar seguimiento a los cronogramas establecidos como parte de las tareas vinculadas a la contratación. • Envío de oficios y correos electrónicos para la solicitud de respuestas o aclaraciones. • Emisión de criterios técnicos dirigidos a la empresa. • Solicitud de |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|-----------------|--------------|---|
| | | <p> criterio técnico a otras instancias del IMAS respecto a la ejecución del contrato. </p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y aprobación de los informes presentados por la contratista. • Visitas de supervisión a las bodegas de la empresa o donde se esté llevando a cabo el servicio subcontratado por la contratista. • Efectuar reuniones de coordinación y planificación con el contratista. • Realizar las gestiones correspondientes al pago de los servicios del contratista. • Atención de consultas por parte de las personas usuarias externas e instituciones |

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

| Contrato actual | Modificación | Propuesta definitiva de modificación |
|---|---|--|
| | | vinculadas al programa. |
| <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Se designa a la funcionaria Gretel Lopez Rodriguez del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacada en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar el de pago correspondiente.</p> | <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Se designa al Lic. Irvin Fernández Rojas del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacado en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar el de pago correspondiente.</p> | <p>12. PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Se designa al Ing. Dennis Barboza Picado, del Área de Desarrollo Socioeducativo, destacado en el Programa Cuadernos e Implementos Escolares para coordinar y verificar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato, aprobar informes y tramitar los procesos de pago correspondientes.</p> |

SEGUNDO: Que el contrato registra como fecha de notificación 22 de enero del 2020, cuya vigencia se estableció por un año con la posibilidad de realizar 3 prórrogas por períodos iguales.

TERCERO: Que en la actualidad el procedimiento de contratación administrativa 2019CD-00014-0005300001 se encuentra en el segundo año de ejecución según contrato electrónico número 0432019000700258-01, cuyos servicios son brindados por Correos de Costa Rica S.A

CUARTO: Que por medio del oficio IMAS-SGDS-ADSE-232-2021 del 14 de junio del año en curso, suscrito por el Ing. Dennis Barboza Picado, Administrador de Contrato, MSc. Grettel López Rodríguez, jefa a.i. Área Desarrollo Socioeducativo y la Sra. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, justifican

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

las reglas establecidas en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTO: Que según lo indicado en el Informe Ejecutivo IMAS-API-0241-2021, suscrito por el Sr. Ramón Alvarado Gutiérrez, jefe del Área de Proveeduría Institucional y la Sra. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, se recomienda la modificación del contrato suscrito con Correos de Costa Rica S.A.

SEXTO: Que la modificación contractual se ampara en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 140 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la modificación del contrato 0432019000700258-00 suscrito con la empresa Correos de Costa Rica S.A., **CONTRATACIÓN DIRECTA 2019CD-000164-0005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR DEMANDA PARA EL ALMACENAJE, ELABORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES**, en los términos descritos en el oficio IMAS-SGDS-ADSE-196-2021 de fecha 31 de mayo del año en curso y señalado en el considerando primero de este acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS

6.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE ESTABLECE LA LEY 4760", SEGÚN OFICIO IMAS-SGGR-057-2021.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Geovanny Cambronero Herrera, Jefe de Captación de Servicios y Maricela Blanco Vado, Jefa de Administración Tributaria.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Se incorporan a la sesión las personas antes mencionadas.


Explica el señor Javier Vives que se presenta para conocimiento del Consejo Directivo, corresponde al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre IMAS y la Caja Costarricense del Seguro Social, para la recaudación de los tributos que establece la Ley 4760, particularmente la contribución parafiscal de patronos que es del 0.5 que cancelan los patronos privados e instituciones autónomas las planillas.

Actualmente nos rige un convenio muy similar que entro a regir el 26 de julio del 2011, tenía una posibilidad de prórroga que finaliza a partir del 26 de julio del 2021, según la última prórroga que está actualmente vigente, a inicios de este año, en febrero desde la Presidencia Ejecutiva a solicitud de la Subgerencia de Gestión de Recursos, se gestó una comunicación con la Presidencia de Ejecutiva de la CCSS, para abrir un espacio de negociación para la renovación de este convenio, producto de ello se va a proceder a presentar la última versión emitida por la CCSS.

Inicia la presentación la señora Maricela Blanco denominada "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre IMAS y la CCSS para Recaudación de Tributos Ley No 4760 – Aportes Patronales", que forma parte del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

Por qué un convenio ? - situación actual




Ley No 4760

➤ **Artículo 14**
Establece que para el cumplimiento de los fines del IMAS obtendrá recursos del 0.5% mensual sobre las remuneraciones, sean salarios o sueldos ordinarios o extraordinarios que paguen a los trabajadores empadronados en el INA y el Seguro Social o en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

➤ **Artículo 15:**
La recaudación de esos recursos le corresponde a la C.C.S.S, hasta tanto el IMAS no cuente con un sistema de recaudación, para lo cual se firmará un convenio especial entre ambas instituciones

➤ **Convenio Actual:**
Firmado 26 de Julio del 2011
Vigencia : 5 años
Prórroga : automática por un período igual (5 años)
Vencimiento : 26-07-2021

Aspectos Generales – Estructura del Convenio



Artículo 1: Del Fundamento Legal
Artículo 2: Del Objeto
Artículo 3: De las obligaciones de la Caja
Artículo 4: De las obligaciones del IMAS
Artículo 5: De la Comisión interinstitucional
Artículo 6: De las Liquidaciones
Artículo 7: De los Anticipos
Artículo 8: Gastos administrativos por la Recaudación
Artículo 9: De la forma de pago de los gastos administrativos de recaudación
Artículo 10: De la información del proceso
Artículo 11: De las modificaciones al presente convenio
Artículo 12: De la vigencia
Artículo 13: De la estimación
Artículo 14: De la naturaleza del convenio
Artículo 15: De la rescisión o resolución del convenio
Artículo 16: De la aprobación

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

La CSS establece que la recaudación se basa a la planilla que presenta los patronos, recaudado por 90 día naturales después de su vencimiento, posterior a ese plazo le corresponde al IMAS, esto va a quedar en el artículo 4, para realizar la gestión administrativa y judicial.


En ese mismo artículo 4, se establece que el IMAS va a pagar una comisión a la CCSS por gastos administrativos.

En el artículo 7, de los anticipos, donde la CCSS hace un adelanto y luego una liquidación, actualmente deposita al IMAS como adelanto ¢ 1.400.000.000.00 (mil cuatrocientos millones de colones), cuota fija establecida desde el 2013, que representa un 45% del monto total que recauda la CCSS, hay una propuesta para mejorar este anticipo.

El artículo 10, se refiere que tanto personas funcionarias de las oficinas centrales como de las agencias, van a brindar la información a la Unidad de Administración Tributaria cuando se requiera.

Continúa con la presentación el señor Geovanny Cambrero.

Principales modificaciones al Convenio Vigente:



Artículo 6: Liquidaciones

a) Liquidación mensual de lo recaudado. (10 días → hábiles 5d)


b) Archivos electrónicos (45 días hábiles después de finalizado el mes de recaudación → 10 días hábiles)

Artículo 7: Anticipos. Cambio en la forma de cálculo:
Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recaudación, la Caja realizará un adelanto del monto recaudado, el cual se calculará con base en el ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio de las sumas recaudadas de los últimos tres (3) meses.

Artículo 12: Vigencia.
5 años, prorrogable de forma automática por períodos iguales

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Costo para el IMAS de este Convenio:




Artículo 8: Gastos administrativos – Servicio de Facturación y Recaudación

- 0.98% - Se mantiene igual

- Recaudación de la CCSS hasta por 3 meses después de emitida la factura del IMAS
- Posterior a este plazo la gestión de cobro administrativo y judicial la efectúa la Administración Tributaria del IMAS

En Cifras – I Semestre 2021:



| 2021 | | |
|---------|-------------------------------|----------------------------|
| Mes | Recaudación por medio de CCSS | Gasto Administrativo 0.98% |
| Enero | 3 092 986 528,00 | 30 311 267,97 |
| Febrero | 3 720 577 700,00 | 36 461 661,46 |
| Marzo | 3 119 300 461,00 | 30 569 144,52 |
| Abril | 3 355 770 930,00 | 32 886 555,11 |
| Mayo | 3 270 966 634,00 | 32 055 473,01 |
| Junio | 3 162 464 836,00 | 30 992 155,39 |

9 789 202 400,00 Total últimos 3 meses
 3 263 067 466,67 Promedio 3 meses

2 773 607 346,67 **85% Adelanto Nuevo Convenio**
 1 400 000 000,00 Adelanto - convenio actual

201,92%

1 373 607 346,67 Monto de Adelanto adicional
98,11%

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez si este oficio IMAS-PE-AJ-0749-2021 es suficiente para que rija el convenio tal como esta establecido en el artículo 12, a partir de la firma por parte de la CCSS y IMAS, también de la respectiva constancia de legalidad de la Asesoría Jurídica.

Responde la señora Yamileth Villalobos que ese oficio es únicamente señalando que el convenio cumple con los requisitos legales exigidos por el ordenamiento jurídico, esta nota no sustituye la constancia de legalidad.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que el oficio IMAS-PE-AJ-0749-2021 es suficiente para que el Consejo Directivo apruebe el convenio, no obstante, se tendría que esperar la designación del nombramiento del Asesor Jurídico, para que emita la constancia de legalidad y el convenio puede entrar en vigor.

Reitera la señora Yamileth Villalobos que la nota indica que se cumple con los requisitos legales, no hace la función como constancia de legalidad, se tendría que contar con una persona Asesora Jurídica, dentro de sus competencias.

Se presenta una situación particular se habla de dos constancias de legalidad de ambas partes CCSS y IMAS, por ser un convenio entre dos instituciones, se podría valorar alguna otra gestión al respecto.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que, actuando como asesoras del Consejo Directivo, están diciendo que este oficio es suficiente para que se pueda aprobar el convenio.

Responde la señora Yamileth Villalobos que la nota señala que el convenio cumple con todos los requisitos legales establecidos, no así consta la constancia de legalidad requerida.

Por problemas de señal de internet, se retira momentánea de la sesión el señor Presidente.

Consulta la señora Georgina Hidalgo ¿por qué no se adjunta la constancia de legalidad?

El señor Javier Vives indica que la salida de la señora Asesora Jurídica General tomó por imprevisto a la Administración, a partir del lunes se acogió a las vacaciones, al no estar en el ejercicio del cargo, la Asesoría Jurídica tiene una interpretación conforme al Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, considera

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

que hay una competencia funcional exclusiva del Asesor Jurídico General, que le habilita a la firma de las constancias de legalidad.

Esta interpretación desde la Subgerencia de Gestión de Recursos considera que es aplicable únicamente para el otorgamiento de los beneficios, no así para la emisión de constancias de legalidad para acuerdo o convenios de cooperación, no obstante, a raíz de esa interpretación de la Asesoría Jurídica, se planteó la posibilidad que a modo de criterio establecieran la conformidad del ordenamiento jurídico considerando entre otros aspectos, donde la Asesoría Jurídica participó en la elaboración del convenio desde el proceso inicial.

La consulta sería ¿Cuál es la diferencia entre una constancia de legalidad y hacer constar que un documento mediante criterio es conforme con el ordenamiento jurídico?, el por qué el artículo del convenio establece que rige a partir de ser suscrito por las representaciones de ambas instituciones y se emite la correspondiente constancia legalidad, en la CCSS desconoce si el documento debe pasar por conocimiento de la Junta Directiva, en el caso del IMAS el apego a la legalidad del documento es un requisito previo a traerlo de conocimiento de Consejo Directivo, desde ese punto de vista la Subgerencia de Gestión de Recursos considera que al no poder llamarle al documento constancia de legalidad, para que el Órgano Colegiado tome una decisión consciente de los alcances, era suficiente con la emisión de un criterio que estableciera que el mismo es conforme al ordenamiento jurídico, porque los efectos son los mismos, lo que importa es que exista una revisión con respecto al alcance establecido en el convenio que es en apego y conforme al ordenamiento jurídico.

Aclara que el oficio IMAS-PE-AJ-0749-2021 aunque no tenga el título "constancia de legalidad", pero si establece la emisión de un criterio por parte de un profesional competente de la Asesoría Jurídica que establece su conformidad con el ordenamiento jurídico, en caso que no sea suficiente para que se de la entrada en vigencia del convenio, sugiere que se haga una modificación en esa cláusula y se reserve ese requisito únicamente para la CCSS, donde está entidad no tiene como requisito pasar por la Junta Directiva, el jerarca lo suscribe con la constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica, en el caso del IMAS al existir la necesidad de someterlo a conocimiento del Consejo Directivo, la conformidad con el ordenamiento jurídico es un requisito que se cumplió antes de la firma del jerarca, que se encuentra dentro de los documentos soportes, no con el nombre de constancia de legalidad, sino que es un criterio que emitió una persona profesional de la Asesoría Jurídica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Añade el señor Javier Vives que ante lo manifestado por la Asesoría Jurídica con respecto a una diferenciación entre la necesidad de una constancia de legalidad según la redacción de la cláusula, si esa interpretación se mantiene, sugiere modificar el artículo estableciendo que la esa constancia para que entre en vigencia, únicamente es necesaria la de la CCSS, porque el jerarca no debe tramitar el convenio vía Junta Directiva previo a suscribirlo, en el caso del IMAS es necesaria previo de conocimiento del Consejo Directivo y ante la imposibilidad de emitir una constancia de legalidad por la ausencia del nombramiento de una persona que ocupe la Asesoría Jurídica General, la solución es la emisión de un criterio vertido mediante el oficio IMAS-PE-AJ-0749-2021, que claramente establece su conformidad con el ordenamiento jurídico, eso permite la toma de decisión.

En caso que la posición de la Asesoría Jurídica se mantiene la interpretación, lo conveniente sería eliminar parte de ese artículo 12, sobre la entrada en vigencia a la emisión de la constancia de legalidad, en el caso del IMAS con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica mediante el oficio antes indicado, da el sustento necesario para autorizar la continuidad del convenio y su entrada en vigencia quedara supeditada a la firma de ambos jercas institucionales y en el caso de la CCSS a la emisión de la constancia de legalidad.

Señala el Sr. Alexander Barrios que la auditoria tiene observaciones al convenio, en el artículo tercero, sobre las obligaciones de la CCSS, inciso b, la confusión seria si la gestión que realiza la CCSS de recaudación lo hará solo por un plazo máximo de 90 días naturales. En ese mismo artículo los incisos d y e, ambos tienen la misma observación, no se menciona una fecha especifica en la que CCSS debe suministrar esa información al IMAS, consulta si es oportuno incluir una fecha.

En el artículo quinto, se habla de una comisión, pero no se indica quién preside y cómo estará conformada.

Señala la señora Yamileth Villalobos que el artículo 25 del Reglamento de Otorgamientos de Beneficios y Servicios establece esa condición cuando se trata de traslado de recursos, no obstante, aclara que la constancia de legalidad es un aspecto de eficacia jurídica de cualquier documento, el convenio es valido con la firma, la eficacia jurídica la da la constancia de legalidad a los convenios.

Consulta el señor Rolando Fernández que no habría problema en aprobar el convenio, tomando la propuesta presentada por el señor Javier Vives.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

Se incorpora a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez con respecto a lo externado por la señora Yamileth Villalobos, que corresponde a una constancia de legalidad en aquellos instrumentos convencionales en los cuales el IMAS traslada recursos para una persona jurídica, no necesariamente cuando se trate de orden administrativo como la captación de los recursos que vienen de la contribución parafiscal, le parece que la mención no tenía vinculación, solicita sea aclarado por la señora Yamileth Villalobos.

La señora Yamileth Villalobos mantiene la posición que la constancia de legalidad es un tema de eficacia jurídica que requiere el convenio, no obstante, sugiere al Consejo Directivo que puede solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio sobre el tema, para resolverlo según el ordenamiento jurídico.

El señor Juan Luis Bermúdez consulta a la señora Yamileth Villalobos sobre las observaciones presentadas por la auditoria, en caso de realizar algún ajuste al texto.

Responde la señora Yamileth Villalobos no tener observación sobre lo planteado por el señor Subauditor.

El señor Juan Luis Bermúdez se retira momentáneamente de la sesión por problema de conexión de internet.

El señor Javier Vives se fiera a las observaciones presentadas por el señor subauditor, en el artículo tercero, inciso b, sobre las obligaciones de la CCSS, está tiene la recaudación en algunas instancias, habilita la posibilidad que hayan facilidades de pago por parte de los contribuyentes, el patrono puede realizar el pago durante los tres meses posteriores a que la obligación es exigible, una vez que transcurre los 90 días y el pago de la obligación no se ha realizado, la CCSS asume la gestión de recaudación, a su vez distribuye a las diferentes instituciones por ejemplo, INA y IMAS, la recaudación individual de aquellas cuentas que habían entrado en morosidad después de los 90 días, esta disposición al igual que los incisos d y e, se encuentran vigentes en el convenio.

A pesar de que dentro de la negociación se buscó ir más allá y fortalecer los vínculos de recaudación para que la CCSS extienda esos periodos, no fue posible en virtud de algunos impedimentos prácticos que tiene esa instancia con respecto a sus sistemas y de algunas disposiciones que utilizaron como fundamento para atener la propuesta planteada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

En la realidad si un patrono está al día con sus obligaciones, ordinariamente la CCSS sigue siendo recaudadora del IMAS, a partir del día 90 traslada esa cuenta por cobrar al IMAS y esta inicia la gestión cobratoria para recuperar los montos que corresponden.

Tanto las disposiciones a, b, d, son coincidentes con el convenio que actualmente nos rige, la variación que existe en relación con el incremento del anticipo que permite al IMAS tener mayor cantidad de dinero en un tiempo más anticipado y disponer de este y no esperar que haya una liquidación de cada uno de los cierres que realiza la CCSS, así como la disminución en los plazos de los días en el traslado de la información de la CCSS al IMAS, esto favorece en la gestión de cierres financieros contables que se realizan mensualmente.

Las disposiciones que establecen los incisos d y e, de las obligaciones de la CCSS, se deben interpretar en concordancia con la disposición del artículo sexto, particular en lo que respecta que en cada liquidación la CCSS deberá detallar el cálculo de la recaudación así como el detalle de las deducción que se están aplicando y particularmente el último párrafo que estará disponible para el IMAS dentro de los 10 días naturales después de finalizado el mes de recaudación, donde existe una variación del plazo de lo que actualmente existe y lo que se aspira tener con este nuevo convenio.

Agrega la señora Maricela Blanco que los sistemas informáticos de la CCSS, fueron diseñados para el cálculo de recargos solo para tres meses de morosidad, no más de ese plazo.

El señor Javier Vives se refiere a la comisión interinstitucional que tiene un objetivo de resolver inconsistencias que se puedan presentar en los procesos de facturación y recaudación, no tiene delegado de definir la resolución de reclamos, incumplimiento de convenio, ni emitir actos administrativos de sanciones a ningún de las partes, es una comisión más operativa como un mecanismo de consulta para satisfacer cualquier situación emergente en el proceso de facturación y recaudación que amerite la coordinación entre las instituciones para aclarar algún aspecto puntual, no es un Órgano Colegiado que se rige bajo las normas de la Ley General de la Administración Pública, es un grupo de trabajo que tiene una operación destina a resolver inconsistencia en facturación y recaudación, por tal razón no amerita que exista una formalidad con respecto a quién le corresponde presidir, inclusive es semejante a la que existe en el convenio vigente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Indica el señor Alexander Barrios Hernández que en aras de mitigar los riesgos en el convenio debería decir las funciones de la comisión, con la aclaración realizada por el señor Javier Vives respecto a la relación existen con el artículo tercero con el sexto y sobre las fechas estaría de acuerdo.

Manifiesta el señor Javier Vives que considerando las observaciones emitidas por la Asesoría Jurídica, sería prudente que la votación de este convenio se traslade para el día lunes 18 de julio, con el fin de realizar las coordinaciones con la Asesoría Jurídica sobre el tema de la constancia de legalidad y eficacia que menciona la señora Yamileth Villalobos, aunque se elimine ese requisito para la entrada en vigencia del artículo 12, estaría ante una imposibilidad que el convenio entre en vigencia por el aspecto de la eficacia de emitir la constancia de legalidad.

Al respecto, le gustaría dialogar sobre esta posición para encontrar la solución y traer a este Consejo Directivo la respuesta más oportuna en la próxima sesión para su votación.

Ingresa a la sesión el señor Juan Luis Bermúdez.

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que se pueda valorar entre la administración y la Asesoría Jurídica la modificación del artículo 12, tal como lo planteó la Subgerencia de Gestión de Recursos, para tener una salida, además, del lado de la CCSS podría existir una viabilidad para que se modifique ese artículo, en tanto la normativa institucional lo permita.

Pregunta la señora Ericka Álvarez si la ausencia de la constancia de legalidad acarrea algún vicio que pueda generar nulidad o que no pueda tener eficacia y efectividad de lo acordado por este Consejo Directivo, cree que no necesariamente esa constancia es un requisito para la emisión de un acto administrativo, se han esbozados elemento de hecho y derecho que han sido expuestos que pueden quedar consignados en el acta y ser parte del acto que se apruebe.

Reitera si existe algún requisito que convierta en indispensable para la validez y legalidad del acuerdo que este emitida la constancia de legalidad.

Responde la Licda. Yamileth Villalobos que precisamente se solicitó que esto se traslade para el próximo lunes el tema, para verificar algunos aspectos de coordinación sobre el tema de la constancia de legalidad, que es criterio de la suscrita tal como lo explicó anteriormente.

SESION-ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Reitera que el convenio podría ser valorado por el Consejo Directivo en el tanto no se considere el oficio IMAS-PE-AJ-0749-2021, como una constancia de legalidad, el oficio le daría un tema de validez, pero no de eficacia que da la constancia de legalidad al convenio.

Se pretende llegar a un acuerdo, para no poner en riesgo ningún acto que pueda acarrear alguna responsabilidad para el Consejo Directivo, tampoco para la administración, por tal razón sería importante analizar esto de forma conjunta para llegar a buenos términos en pro de la administración y cubriendo al Órgano Colegiado de acuerdo con el marco normativo.

Entiende la señora Ericka Álvarez lo manifestado por la señora Yamileth Villalobos, en efecto la constancia de legalidad ofrece una certeza y respaldo en las actuaciones del Consejo Directivo, pero no le queda claro en qué medida la ausencia de una constancia de legalidad puede afectar la efectividad del acto administrativo, la presentación de la propuesta por parte de la Subgerencia de Gestión de Recursos contiene elementos de hecho y derecho enunciado para plantearlo.

Reitera que no le queda claro el nexo directo que existe entre la ausencia de la constancia de legalidad y la afectación de la eficacia del acto jurídico, para tenerlo claro en futuros acuerdos.

Prefiere la señora Yamileth Villalobos que en forma precisa y concreta en la próxima sesión traer la respuesta con respecto a este tema, aunque señala que el acto administrativo requiere de ese elemento necesario para dar eficacia al mismo, existen actos administrativos compuestos, como en este caso está compuesto de esa constancia de legalidad necesaria para que surjan los efectos respectivos.

Al no existir más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez, presenta el siguiente acuerdo

ACUERDO No. 188-07-2021

POR TANTO, SE ACUERDA

Continuar con el análisis del “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense de Seguro Social, para la recaudación de los tributos que establece la Ley No. 4760”, para el lunes 19 de julio 2021, en razón de las observaciones emitidas tanto por el Consejo Directivo, la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, para que se revise entre la Subgerencia

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

de Gestión de Recursos y la Asesoría Jurídica el texto, o bien se logre conseguir una constancia de legalidad.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Reitera la señora Ericka Álvarez que posteriormente se explique la parte de la vinculación de la constancia de legalidad con la eficacia para el futuro.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

7.1 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL RECREATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO DE EL SOCORRO”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-0865-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Karla Pérez Fonseca, Coordinadora Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, Kemly Camacho Espinoza, Jefa Regional de Desarrollo Social Chorotega, Natalia Vargas Ramírez, Jefa ULDS Santa Cruz, Kendall Viales Cruz y Ing. Carlos Arrieta Guadamuz del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Se incorporan a la sesión las personas antes mencionadas.

Introduce la señora María José Rodríguez que el proyecto es para la construcción de un centro de formación integral, recreativo, cultural y educativo en el Socorro de Santa Cruz de Guanacaste, por un monto de ¢90.000.000.00 (noventa millones de colones), va a beneficiar a 132 familias, a la vez facilitar a la comunidad la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

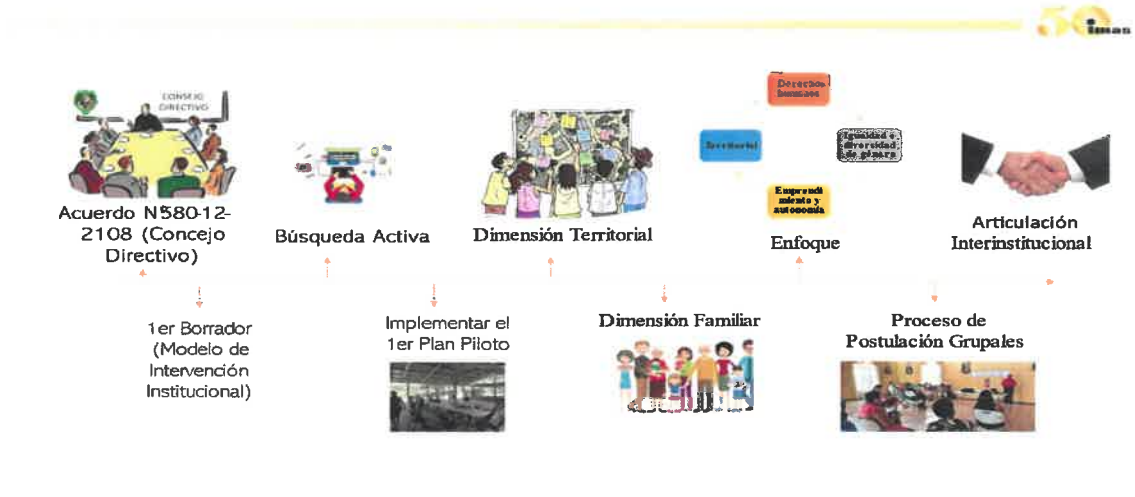
posibilidad de turismo y desarrollo socioproductivo para la producción agrícola orgánica.

Indica el señor Kendall Viales de la Unidad de Investigación y Planificación de la regional, que se ha venido trabajando del Modelo de Intervención, se va a presentar el proyecto de infraestructura la construcción de un Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro en Cuajiniquil de Santa Cruz de Guanacaste.

The infographic is divided into two main sections. The left section, titled 'OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE', lists five goals with corresponding icons: 1. 'Sin pobreza' (Eradicate poverty), 2. 'Sin hambre' (End hunger), 3. 'Bueno vivir' (Good health), 4. 'Igualdad de género' (Gender equality), and 5. 'Igualdad de género' (Gender equality). The right section, titled 'COSTA RICA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022', features a 'VISIÓN DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD' (Vision of Inclusion and Equity) with five pillars: 'PUENTE AL BIENESTAR' (Integration of policies), 'PUENTE A LA ECONOMÍA' (Cities and investment), 'PUENTE A LA PRODUCTIVIDAD' (Innovation), 'PUENTE AL SABER' (Quality of education), and 'PUENTE AL TRABAJO' (Wages and labor demand). The bottom of the right section shows four small images of people in various settings.

Este proyecto responde a un lineamiento estratégico principalmente a nivel de áreas estratégicas, relacionado a impactar directamente en los objetivos de desarrollo sostenible.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**



Este proyecto nace a través de una línea de tiempo, se hizo una búsqueda activa del territorio, para implementar una nueva visión a través de un plan piloto de una dimensión bajo un enfoque territorial y la intervención familiar de igualdad y autonomía de los territorios.

Datos Generales:

- Cantón:** Santa Cruz (3ro)
- Distrito:** Cuajiniquil (6to).
- Territorio:** 232.9 km²
- Población INEC:** 2285 habitantes.
- Población SIPO: Total:** 1383
- Población SIPO:** Hombres: 677 Mujeres: 706
- Población SIPO:** Pobreza Extrema: 663 No Extrema: 533 No pobres: 187
- Familias SIPO:** Pobreza Extrema: 214 No Extrema: 196 No pobres: 79



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**



| Unidad Local de Desarrollo Social de Santa Cruz | | | | | | |
|---|-------------|----------------|-------------------------|------------------------|---------|---|
| Índice Desarrollo Social Distrital | | | | | | |
| N° | Distrito | Valor IDS 2017 | Posición Nacional (483) | Posición Regional (60) | Quintil | Área de Mayor o Menor Desarrollo Relativo |
| 1 | Santa Cruz | 66.87 | 204 | 13 | Q-III | Nivel Medio |
| 2 | Bolsón | 63.85 | 230 | 16 | Q-III | Nivel Medio |
| 3 | 27 de abril | 59.76 | 281 | 26 | Q-III | Nivel Bajo |
| 4 | Tempate | 67.71 | 197 | 12 | Q-III | Nivel Medio |
| 5 | Cartagena | 76.08 | 92 | 3 | Q-IV | Mayor |
| 6 | Cuajiniquil | 52.22 | 361 | 46 | Q-II | Nivel Bajo |
| 7 | Diriá | 63.82 | 232 | 17 | Q-III | Nivel Medio |
| 8 | Cabo Velas | 63.41 | 235 | 18 | Q-III | Nivel Medio |
| 9 | Tamarindo | 71.7 | 138 | 7 | Q-IV | Nivel Medio |
| 10 | Filadelfia | 72.87 | 123 | 5 | Q-IV | Nivel Medio |
| 11 | Palmira | 72.81 | 124 | 6 | Q-IV | Nivel Medio |
| 12 | Sardinal | 80.63 | 59 | 1 | Q-V | Mayor |
| 13 | Belén | 59.36 | 285 | 27 | Q-III | Nivel Bajo |

Continúa la señora Kemly Camacho con la presentación.



Justificación

Estado Actual

Solución (enfoque de derechos y capacidades)

Qué aportaría el proyecto al problema de injusticia y exclusión (falta de acceso a la educación/capacitación/formación/ desarrollo de destrezas y habilidades) de la comunidad y las familias en pobreza y pobreza extrema.....en temas como educación, salud, generación de capacidades, mejoramiento de actividades productivas... hasta la disminución de la brecha digital

El problema va más allá de injusticia y exclusión social, la falta de acceso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

Estado actual de la situación (EXCLUSIÓN SOCIAL/ REZAGO / NO HAY ACCESO A DERECHOS FUNDAMENTALES; SALUD, FORMACIÓN O CAPACITACIÓN PARA MEJORAR SITUACIÓN ECONOMICA Y DE CALIDAD DE VIDA).

- Hay pobreza: deterioro de la calidad de vida en todas sus dimensiones.
- Ubicación del Distrito de Cuajiniquil (altura montaña el otro polo de muy poco desarrollo), con poca accesibilidad y dificultad en los caminos.
- Zona rural de poca inversión de parte del Estado y las instituciones
- Lejanía de los centros de formación y capacitación del cantón.
- Enormes potencialidades y un desarrollo incipiente de turismo rural y turismo de bienestar (producción agrícola orgánica).



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**



Se hizo intervención en la zona desde el año 2019, tratando de incluir atención integral a los territorios, se hizo toda la busque activa, este era un lugar de minina inversión, por ejemplo, en el año 2018 había 159 FIS en este lugar y una inversión de $\text{¢}63.000.000.00$ (Sesenta y tres millones de colones), posteriormente se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

aumento 224 FIS, en el 2019 se atendió ¢182.000.000.00 (Ciento ochenta y dos millones de colones), en el 2020 de ¢235.000.000.00 (Doscientos treinta y cinco millones de colones), entendiendo que es toda la Oferta Programática desde formación humana, Crecemos, Avancemos, Atención a Familias, todos los servicios y lo que va del 2021 una inversión de ¢83.000.000.00(Ochenta y tres millones de colones).

Consulta la señora Georgina Hidalgo en qué ayuda este proyecto a la exclusión, desigualdad, pobreza, turismo rural, producción agrícola, caminos, medios de transporte, todos los factores que han puesto en relación con la zona.

Responde la señora Kemly Camacho que precisamente va a continuar con el detalle del proyecto.



Detalle del Proyecto:

Nombre del Proyecto: Construcción de un Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo del Socorro

Nombre de la Organización: Asociación de Desarrollo Integral del Socorro de San Cruz

Monto: ¢ 90.000.000,00

Área de Construcción: 352 m²



Beneficiarios del Proyecto

Población beneficiaria directa: 122 familias y población beneficiaria indirecta 1200, comunidades como el Espavelar, Florida, La Unión, Río Verde, Alemania, Santa Elena y Palmares. (todas ubicadas en un radio menor a 15 km), es decir les queda mejor ir al Socorro a alguna capacitación que bajar a Santa Cruz que está a 45 km por calle de lastre y se dura 1:30 horas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Sostenibilidad del Proyecto

- ADI- El Socorro y UTN están creando el Reglamento de Uso del Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo del Socorro.
- La organización del Socorro se está capacitando con la UTN para el manejo y desarrollo de un Plan de Capacitación.
- Hay actualmente coordinaciones interinstitucionales (UTN, Sector Agropecuario, PANI, MS, entre otras) que están identificadas en temas específicos, que se definirán en el Plan de Capacitación en diversos momentos de la planificación anual.
- Hay un compromiso de parte del ULDS para continuar otros procesos de atención integral en la comunidad del Socorro o comunidades aledañas en las instalaciones.
- Coordinaciones con el INA para aprovechar las instalaciones para diversas capacitaciones para la comunidad del Socorro y otras aledañas.

Oportunidades de Cambio

- Hay ya Atención Integral, hay intervención institucional.
- La organización es contraparte y aportó el terreno desde sus escasos recursos, involucramiento de la comunidad que se muestra en interés y responsabilidad.
- La capacidad de dinamizar la economía de pequeña escala y subsistencia y asegurar la seguridad alimentaria (producen de todo) de la población.
- El potencial que tiene la zona para la producción agrícola debido a los recursos naturales, condiciones de clima favorable y recursos hídricos.
- La cercanía con otras comunidades más desarrolladas en turismo que se convierten en el principal mercado (Ostional/San Juanillo entre otras).
- El apoyo interinstitucional como por ejemplo la UTN, instituciones del sector agropecuario, Municipalidad de Santa Cruz y Ministerio de Salud (emprendimientos productivos).

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-GENERADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

**En que aportaría el proyecto a la comunidad y a las familias en condiciones de pobreza.... “SERVICIOS QUE LLEGUEN A LA POBLACIÓN PARA GARANTIZAR DERECHOS Y UN MINIMO DE PISO BASICO DE IGUALDAD”
Modelo de Intervención Institucional 2020**

- Centro como espacio físico de acceso a derechos, educación, formación, capacitación (herramienta en proceso de desarrollo y crecimiento de la persona, la familia y la comunidad).
- Centro como dinamizador de la economía local, al generar un valor agregado y poder utilizarse en algunos momentos o días como lugar de almacenamiento (productos agrícolas y pecuarios).
- Plan de capacitación de **Atención Integral (responde a una política social que promueve la reivindicación de derechos fundamentales y a una política social INCLUSIVA)** de las necesidades de las familias y la comunidad en todos los ámbitos, que involucre la institucionalidad en sus diferentes competencias a través de articulaciones interinstitucionales dándole acceso a estas familias a **MEJORAR CALIDAD DE VIDA**

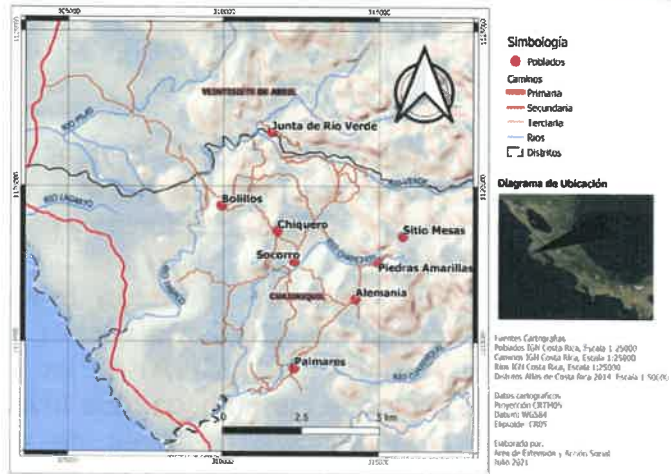
**Plan de Capacitación del Centro de Formación y Capacitación de la Comunidad del Socorro
Santa Cruz, Guanacaste.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

EL SOCORRO

*Cantón de Santa Cruz,
ubicación de la
comunidad del
Socorro y sus
alrededores.
Julio 2021.*



**Acercamiento con la
comunidad del Socorro**

**Reuniones con Asociación de Desarrollo
Integral y compañeras (os) del IMAS**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 15 DE JULIO 2021
 ACTA No. 46-07-2021**



Levantamiento de información

Diagnóstico

Aplicación de un instrumento para identificar y conocer las principales característica de la población

UTN Universidad Técnica Nacional
 Área de Extensión y Asesoría Tecnológica
 Sede Guanacaste

No gaste palabras
 La Universidad Técnica Nacional ofrece en conjunto con el Instituto Técnico de Asesoría Técnica apoyo técnico y administrativo para la realización de actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales, deportivas, recreativas, artísticas, deportivas, etc., que contribuyan al desarrollo de un plan de investigación o desarrollo en el Instituto Técnico de Asesoría Técnica y Asesoría que se realizará en la localidad. La información que nos facilite será utilizada para el presente. Agradecemos su colaboración.

Población (Indicadores)

1. Sexo: Masculino Femenino

2. Etnia: Mestizo Bribri Boruca

3. Nacionalidad: Costarricense Otro extranjero

4. Escolaridad:

• Primaria incompleta Primaria Completa Secundaria incompleta

• Secundaria Completa Universitaria incompleta Universitaria Completa

5. Ocupación o Oficio: _____

6. Religión: _____

• Católico Evangélico Mito Vireo Espiritista Santo Espirit Otra religión

Cita específica: _____

7. Complete la información de los miembros de familia que viven en su casa

| Orden | Sexo | Edad | Constitución Civil | Nombre y Apellido Completo |
|-------|------|------------|--------------------|----------------------------|
| | | 1. 01 - 10 | | |
| | | 1. 11 - 20 | | |
| | | 1. 21 - 30 | | |
| | | 1. 31 - 40 | | |
| | | 1. 41 - 50 | | |

Instrumento Técnico de Asesoría • Teléfono (506) 2222 4400 • Fax (506) 2222 4400



Visitas a los productores locales

Se han realizado giras a los proyectos productivos con el fin de identificar sus necesidades, los recursos disponibles y su potencial.

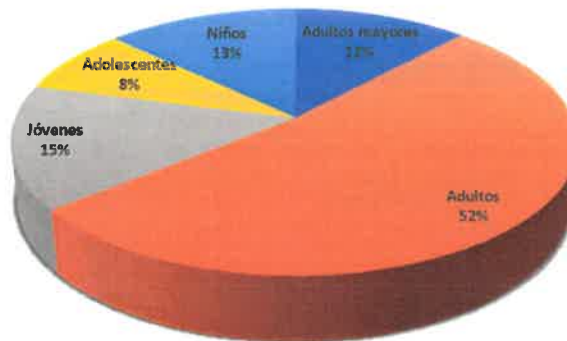


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

UTN Universidad Técnica Nacional **EL SOCORRO** **2021** Año de las Universidades Públicas por la convivencia como derecho humano universal. Responsabilidad de la Intelectualidad de Costa Rica.



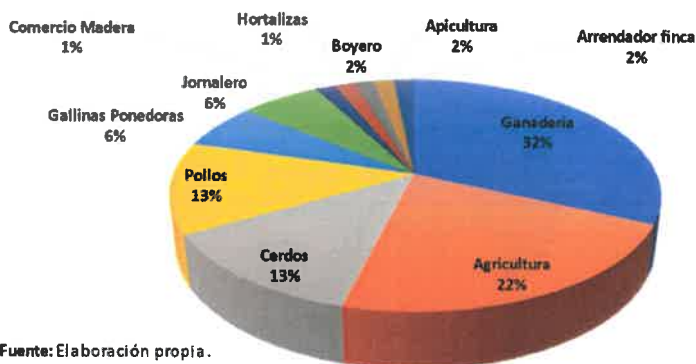
**Distribución relativa de la población del Socorro.
Santa Cruz, Guanacaste. Julio 2021**



Fuente: Elaboración propia.

UTN Universidad Técnica Nacional **EL SOCORRO** **2021** Año de las Universidades Públicas por la convivencia como derecho humano universal. Responsabilidad de la Intelectualidad de Costa Rica.

**Principales actividades económicas del Socorro .
Santa Cruz, Guanacaste. Julio 2021**

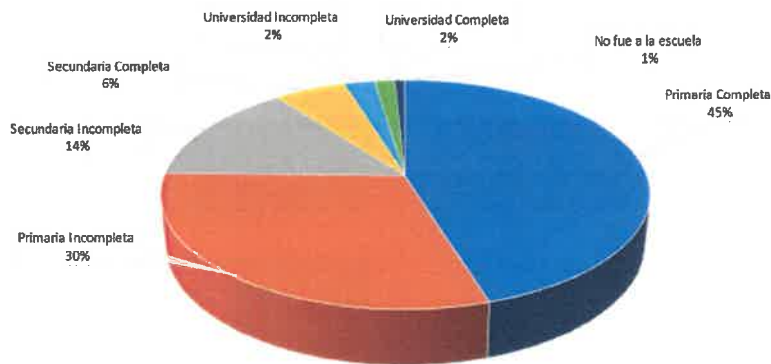


Fuente: Elaboración propia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 15 DE JULIO 2021
 ACTA No. 46-07-2021**



**Nivel de escolaridad de los pobladores de la comunidad del Socorro.
 Santa Cruz, Guanacaste. Julio 2021**



Nota: Se excluye de la distribución relativa respuestas en blanco.
Fuente: Elaboración propia.



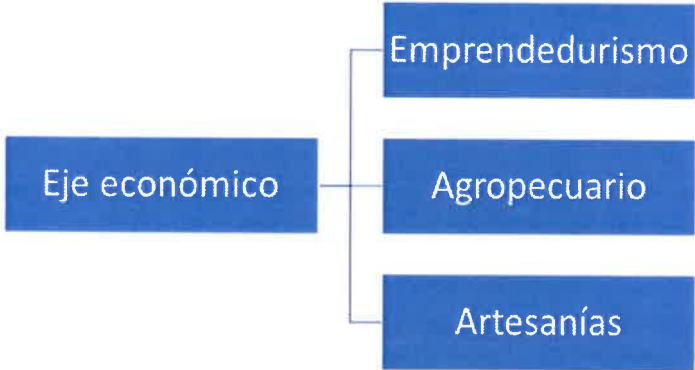
Ejes estratégicos del Plan de Capacitación a desarrollar en la comunidad del Socorro



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

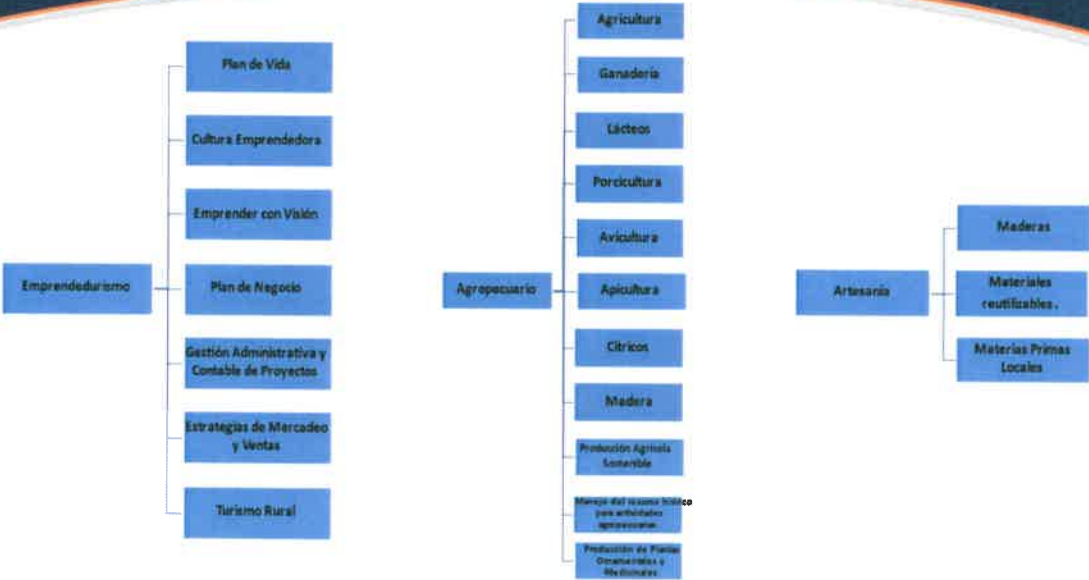
UTN
Universidad
Técnica Nacional
Plan de Capacitación


Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal
Bicentenario de la Independencia de Costa Rica



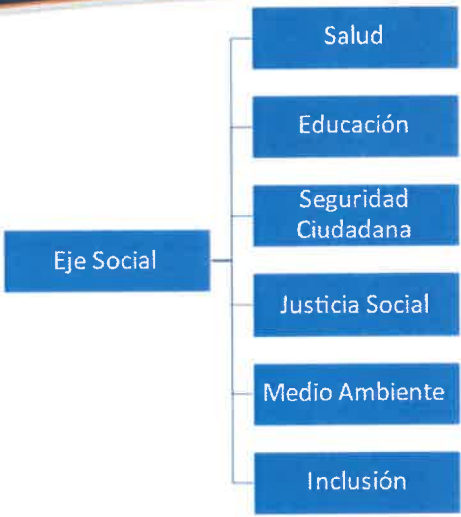
UTN
Universidad
Técnica Nacional
Eje Económico


Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal
Bicentenario de la Independencia de Costa Rica

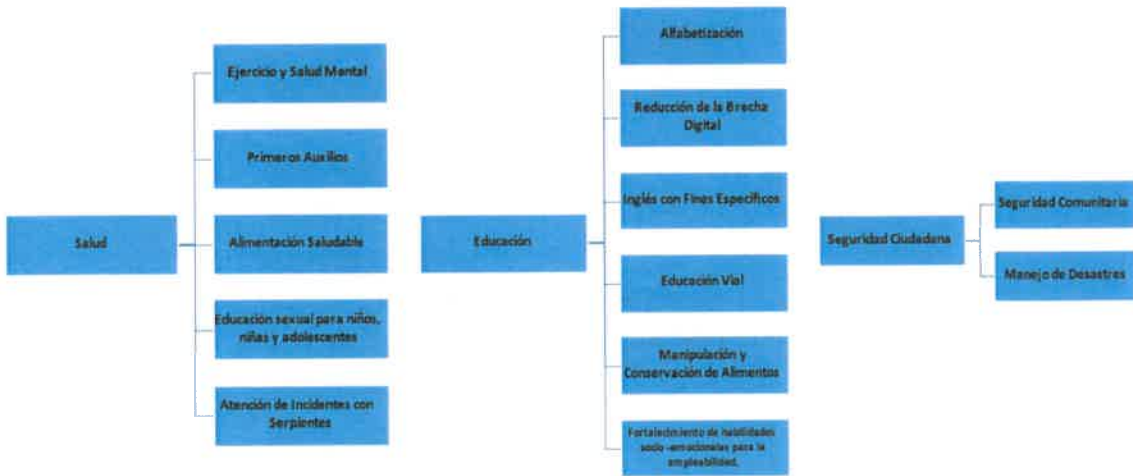


**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

Plan de Capacitación



Eje Social

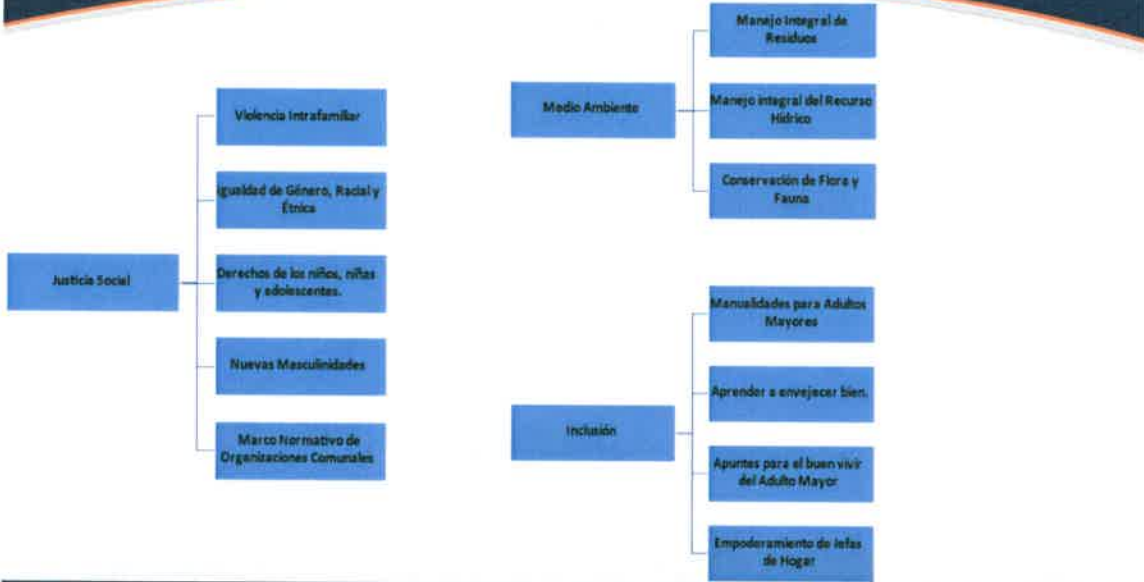



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021



Eje Social



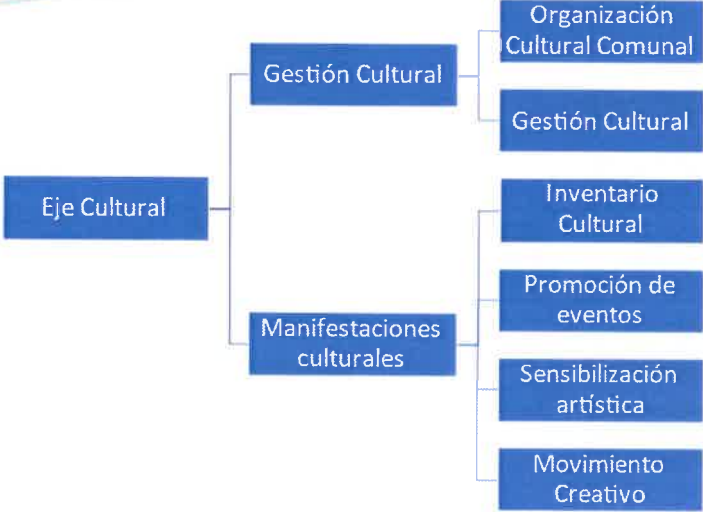
Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal
 Bicentenario de la Independencia de Costa Rica




Plan de Capacitación



Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal
 Bicentenario de la Independencia de Costa Rica



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021



Diferentes instituciones asociadas en alguna actividad, incluso se han ejecutado, en el caso de la Universidad Técnica Nacional está realizando un trabajo sin costo se hizo por extensión y acción social, se encuentra elaborando el Plan de Capacitación con un avance del 90%.

Agrega que muchas de estas capacitaciones no podrían tener un costo, darse dentro del ámbito de la coordinación y articulación institucional que brindan las instituciones públicas en el área técnica o inserción al mercado laboral, se podría cobrar en lo que va del proceso, si es algo que pagaría la institución o que los ciudadanos lo podría llevar por medio de una articulación o algún proyecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal Bicentenario de la Independencia de Costa Rica **2021**

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



**Charla:
Atención de Incidentes con Serpientes**



UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** Año de las Universidades Públicas por la conectividad como derecho humano universal Bicentenario de la Independencia de Costa Rica **2021**

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



**Proyecto TCU- UTN:
Minimización de la Brecha Digital**

Ubicación de los CECI's en Guanacaste.



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No.
#46-2021
JULIO 2021

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** **2021**
Año de las Universidades Públicas por la conectividad como modelos humanos universales
Reconocimiento de la Universidad de Costa Rica

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** **2021**
Año de las Universidades Públicas por la conectividad como modelos humanos universales
Reconocimiento de la Universidad de Costa Rica

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



**Proyecto UTN - UNA:
Inglés con fines específicos –actualmente
desarrollado en Guaitil.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** **2021** Año de las Universidades Públicas por la sustentabilidad como derecho humano universal. Reconocimiento de la Organización de Costa Rica.

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



Curso: Gestión de Desastres Naturales

EMERGENCIA GENERADA POR LLUVIAS FUERTES Corte 17-04-2021

| | | |
|---|---|--|
|  COMUNIDADES AFECTADAS 15 |  CASAS ANEGADAS 205 |  PERSONAS ALBERGADAS 210 |
|---|---|--|

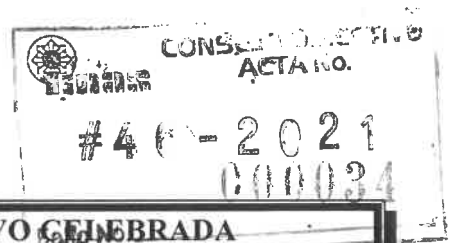
UTN Universidad Técnica Nacional **Plan de Capacitación** **2021** Año de las Universidades Públicas por la sustentabilidad como derecho humano universal. Reconocimiento de la Organización de Costa Rica.

Ejemplos de coordinación interinstitucional:



Curso: Primeros Auxilios





SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

TEMPORALIDAD:

- ✓ El Plan se establece para un periodo de 5 años:
 - Inicia - 2022
 - Finaliza - 2027

- ✓ Las acciones educativas técnicas en promedio se programan para 40 horas.

- ✓ Las acciones educativas de orden social, por ejemplo, se imparten en talleres de 8 a 12 horas.

- ✓ Se establece estratégicamente un orden lógico anual para la ejecución de cada acción educativa.

- ✓ Conjuntamente UTN e IMAS van a proponer y solicitar el apoyo de la institucionalidad costarricense para la ejecución del plan.

- ✓ Al día de hoy (15 / 07 / 2021) la propuesta del proyecto en cuanto a su redacción está en un 90% de avance.

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que está muy clara la exposición, dejan ver las condiciones del entorno de la comunidad.

Cree el señor Rolando Fernández que la importancia de estos proyectos no solo se debe dejar en la construcción sino dar una ventana de oportunidades para futuros proyectos, en algunas ocasiones se ha referido el tema de los encadenamientos de proyectos que ha realizado el IMAS dentro de los territorios que pueden servir de base para el encadenamiento con otros proyectos socioproductivos, salud, vivienda, acueducto, etc.

Un espacio donde la interinstitucional no llega más allá de las acciones que se generan en espacios fuera o centros urbano-rurales, que estos espacios sean de utilidad para futuros proyectos productivos.

Comprende todo el valor social que genera, pero más allá un espacio que intersección a muchos ámbitos y que a su vez permite que la comunidad tenga otro tipo de acciones institucionales a su alrededor, por ejemplo, capacitaciones, espacios de formación sobre temáticas particulares.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Considera que esto tanto para el Área Regional como para Desarrollo Socioproductivo, sería importante tomar en cuenta en algún la manera de utilizar los espacios que se van a construir de encadenamiento para otros proyectos, realmente le gusta demasiado este proyecto y extiende un agradecimiento a las personas invitadas.

El señor Jorge Loria extiende una felicitación por la exposición, indica que conoce un poco el proyecto, a la vez le interesa conocer la altura en que están ubicados, dentro de la distribución de producción de hortaliza, le gusta porque se pueden hacer encadenamientos a futuro para turismo rural en caso de que tengan acceso a las playas, por ser una zona muy hermosa.

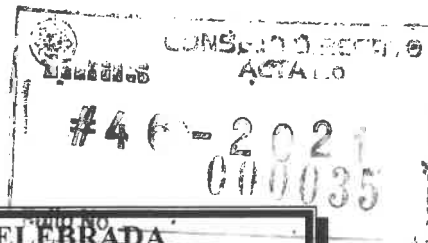
Considera la importante que la zona pueda contar con una infraestructura para brindar una capacitación adecuada a las comunidades, a la vez muestra agrado por el proyecto.

De igual manera agradece la señora Georgina Hidalgo por la presentación del proyecto, espera que la infraestructura ayude por los diferentes medios a la reactivación económica en todo sentido a la localidad.

Rescata la señora Karla Pérez que además que el proyecto promueve una oportunidad de formación para más de 122 familias de la comunidad y otras aledañas, a partir de sus particularidades sociales y económicas, en mencionó que en algún momento está infraestructura puede ser aprovechada como un centro de acopio de diferentes productos agrícolas de acuerdo a las estaciones de producción y a los resultado del mismo proceso de formación que vaya desarrollando en la comunidad, sobre todo porque las personas de esta comunidad no tienen la facilidad de salir y aprovechar otras oportunidades de negocios y debería gestionarse desde sus mismas posibilidades a lo interno para luego se puedan expandir.

Este proyecto está desde el origen planteado en la importancia de garantizar la oportunidad de formación no solo con la construcción, sino en la articulación para promover las actividades de formación y además aprovecharlo desde la perspectiva productiva como una instancia de acopio y comercialización de esos productos.

La señora Ericka Álvarez agradece a la señora Kemly Camacho y su equipo por la presentación de este proyecto tan importante, solicita que adicionalmente se pueda fiscalizar de manera detallada que en este lugar se pueda dar la participación para procesos de formación de personas en situación de



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

discapacidad, en esas zonas las personas no tienen oportunidad a nivel de concluir los estudios de primaria y secundaria por problemas de transporte y otras cosas, realmente es una población urgida de alternativas de formación técnica y educación formal, que tengan una oportunidad efectiva de desarrollar actividades y puedan tomar en cuenta la orientación por parte del CONAPDIS.

Si es posible tener como acciones específicas en cuanto a esta población para que quede evidenciado desde el origen del proyecto dentro del potencial que le están dando al lugar, eso implicaría que cualquier otra infraestructura que se desarrolla con recursos públicos tenga condiciones de accesibilidad, pero más allá lo mira como centro de formación que dentro de la oferta de capacitación se considere a la población en situación de discapacidad.

Comenta la señora Kemly Camacho que el IMAS realizó un aporte muy importante en ideas productivas y autoconsumo, donde las personas están produciendo, esto fortalece la seguridad alimentaria y que dinamice la economía.

También la manera de potencializar un proyecto a mediano y largo plazo que se articule con otras acciones, por ejemplo, el desarrollo del turismo rural y de bienestar como complemento y otros producen orgánicamente.

Con respecto al tema de discapacidad se está anotando como un pilar fundamental y está tomando nota, a la vez que el lugar se pueda convertir en un centro de almacenamiento.

Menciona el señor Juan Luis Bermúdez que, desde el proyecto del JOBO, quizás no se tiene un proyecto con una inversión tan importante, se ha estado trabajando, por ejemplo, con los emprendimientos culturales en Guaitil, con una intervención sostenida con las familias, es este uno de los proyectos socioproductivos que recupera inversión en los proyectos grupales para la región, donde se ha hecho un trabajo sostenido y articulado.

En el caso de plan de capacitación están a un 90% de avance, pero actualmente es una hoja de ruta que permite conocer el trabajo que desde las instituciones y el IMAS puede realizar con la comunidad generando una acumulación de capacidades constante y periódica principalmente en jóvenes, y otras actividades que podrían estar dirigidas hacia las mujeres, se podría agregar algunas relaciones con el INA en el tema de los cuidados, también para hombres.

Además, le llamo la atención el tema del medio ambiente, se podría profundizar, hay una serie de servicios ecosistémicos que pueden generar valor para la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

comunidad y se logra vincular al territorio de una manera sostenible, para que se pueda abrir a la comunidad una ventana de oportunidad de manera cerca y con un sentido de apropiación que hace falta dada las distancias con que cuenta.

Al no haber más consultas, agradece el señor Juan Luis Bermúdez por la presentación y el trabajo que hay detrás.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 189-07-2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Organización **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, fue fundada en el año 1999, dada la necesidad de la comunidad de contar con una representación formal ante las distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales, por iniciativa de algunos pobladores, líderes comunales, algunos con experiencias previas como la Asociación de Productores, donde se decidió agrupar a las comunidades del Socorro, Espabelar, Río Verde, Alemania, La Unión y Santa Elena, bajo una misma representación. ADI del Socorro, desde ese momento, la Organización ha llevado luchas por visibilizar a estas comunidades y tratar de abrir caminos para encontrar fuentes de desarrollo, que les permitan a los pobladores experimentar una mejor calidad de vida.

Uno de los logros más importantes, que sin duda cambio la vida de las personas fue el Proyecto de Electrificación que dio inicio en el año 2006, el cual en conjunto con Coopeguanacaste R.L. fue esto posible, en tres etapas: Florida-Socorro, Socorro-Alemania y Socorro-Río Verde; posteriormente se ha ido extendiendo hasta llegar a la comunidad de La Unión y el sector de Socorro Sur, logrando aquí cubrir, con este servicio básico, aproximadamente el 90% de la población, sin embargo aún queda una importante cantidad de personas sin esta cobertura.

Uno de los proyectos más perseguidos, es el de lograr la adquisición de un espacio físico para el desarrollo de distintas actividades, este junto con la construcción del puente vehicular sobre el Río Tabaco, en su paso por Espabelar,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

han sido de las luchas que durante años se han realizado. La Asociación Integral para efectuar cualquier tipo de actividad llámese educativa, cultural, recreativa, social, entre otras, tenía que acudir a estructuras temporales, que posterior a la actividad, había que deshacer, que por muchos años se fue dando así. En el año 2008, previo a la realización de los segundos festejos populares, con fondos propios y contribución en dinero, materiales y mano de obra de la comunidad, se logra construir una estructura más duradera en terreno prestado de un vecino (q.d.D.g.) la cual hasta el día de hoy ha funcionado como local para realizar reuniones y actividades como las mencionadas anteriormente, a pesar de que no cumple con todos los requerimientos, y de las limitaciones, ha sido el lugar que ha funcionado para tales fines.

En el año 2016 y 2017, se intentó, en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), la aprobación de un proyecto que funcionara como **salón comunal** pero que permitiera el desarrollo de otras actividades, siendo todo esfuerzo infructuoso, debido a la complejidad del proceso para su aprobación y por carecer del conocimiento necesario para poder lograr.

La comunidad como zona rural, por muchos años, ha estado abandonada de los beneficios y servicios gubernamentales, esto hace que las oportunidades para la población no sean las mismas que las de otros costarricenses. A pesar de esto, la Organización no ha cesado la búsqueda de nuevas oportunidades, año tras año, gobierno tras gobierno, con tal de encontrar puertas abiertas para la solución de sus diferentes problemas, como el que dio origen a este **Proyecto** propuesto, con el único fin de dar solución a las dificultades de espacio físico, que tiene la población del Socorro y comunidades aledañas, para realizar actividades de forma integral como: educativa, cultural, recreativa y social en la comunidad. Espacios fundamentales en la calidad de vida de las personas, que promueven la cohesión social, generando espacios de encuentro, deporte y entretenimiento, lo que implica un impacto positivo en la salud y calidad de vida de las personas.

La Asociación de Desarrollo Integral del Socorro, como se dijo anteriormente, trabaja en la actualidad en un espacio prestado por un miembro de la comunidad, donde hace algunos años, se hizo un espacio con horcones o postes de madera y zinc, de segunda mano, que a la fecha se encuentra en muy mal estado para realizar indistintamente cualquier tipo de actividades. La propiedad fue prestada pero los dueños actuales están solicitando la propiedad para intereses propios.

Como respuesta a esta necesidad, la Organización logró comprar un terreno y pagó los honorarios para el diseño de un centro de atención integral, por lo que se le solicita al **Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**, que les contribuya con la

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

construcción del Centro de Atención Integral con el que se beneficiaría toda una comunidad y aledañas.

La Provincia de Guanacaste presenta una vulnerabilidad notoria, en relación con el tema de la pobreza extrema, pero más aún, en los sectores rurales donde la situación económica y social provoca que los pobladores cada día se empobrezcan más y como consecuencia existe mayor dificultad para suplir sus necesidades básicas, no sólo alimentarias, sino de educación, capacitación, recreo; adicionalmente, esta población carece de fuentes de empleo y formas de capacitarse. Dicha situación hace imperativo la realización de este Proyecto, el cual pretende mejorar la disponibilidad de un espacio físico mediante la construcción de un centro de formación integral: educativo, cultural, recreativo y social en la comunidad del Socorro, permitiendo a estas familias mejorar su calidad de vida, a través de espacios de capacitación, sociales y de recreo.

Con el centro que se pretende construir, se podrá dar continuidad a los talleres y cursos que realiza la Organización, Clubes 4S, el Instituto Nacional de Aprendizaje, y otras con la que se logre articular.

Se resalta también la importancia de contar con un espacio para hacer acopio de frutas, verduras y hortalizas, para traslado y comercialización de dichos productos en el Cantón de Santa Cruz, las cuales ya se producen y se espera fortalecer este tipo de comercio en la zona.

Históricamente la Provincia de Guanacaste se caracterizó por ser una de las regiones más pobres y desiguales del país, con una estructura productiva muy ligada al sector agropecuario tradicional.

En mayor medida, el impacto de la pandemia ha sido mayor en los hogares de las ciudades y zonas urbanas. La pobreza en zona urbana llegó a un 26.4% desde 19.8% el año anterior, con un aumento de 6.6 puntos porcentuales. Mientras que la zona rural se ubicó en 25.5%, con un aumento de 1.3 puntos porcentuales.

Por región, la más afectada por la pandemia sería Guanacaste. El nivel de pobreza total alcanzó 31.7%, un aumento de 11.5 puntos porcentuales de 20.3%; mientras que la pobreza extrema alcanzó 9%, comparado con 5.4% en el 2019.

La comunidad del Socorro y comunidades aledañas cubiertas por la ADI del Socorro están ubicadas en el Distrito de Cuajiniquil, sector que a lo largo de los años ha presentado carencia de servicios básicos; además del servicio de educación, como la capacitación en diferentes áreas que permitan desarrollar

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

proyectos de gran alcance, para mejorar la calidad de vida, el cual es uno de los limitantes que se pretende solventar; asimismo, son conocedores del gran potencial de la zona para la producción, sin embargo, no existe un lugar idóneo para el acopio y presentación de sus productos; saben que con un espacio con las características del Proyecto a desarrollar, se solucionaría el faltante, además, de la posibilidad de que los niños y jóvenes de la comunidad realizarían actividades deportivas, recreativas y sociales, que les permitan desarrollarse como seres humanos integrales.

En consideración a lo expuesto anteriormente y en ese mismo sentido, se quiere impactar a 117 hogares, 162 familias y más de 400 personas que se encuentran en situación de pobreza extrema o pobreza, razón fundamental y de interés prioritario que da sustento y peso a este Proyecto, folio # 0000185.

SEGUNDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en construir un centro de formación y capacitación y contar con un espacio físico, en donde se ejecute mediante un plan de capacitación y formación, de manera articulada con la oferta programática de las instituciones, conocimientos en técnicas, herramientas, destreza y habilidades a las personas, familias y hogares para optimizar procesos en las actividades productivas y también procesos de formación, para mejora de las dinámicas familiares, procesos socioeducativos con la población adulta mayor, personas con alguna situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, niños y niñas y con las personas jóvenes.

Mediante el plan de capacitación y formación se pretende coordinar, de manera articulada, con instituciones del sector público, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, contar con una serie de programas, actividades, cursos especializados, que respondan a las necesidades particulares de las personas que viven en el Distrito de Cuajiniquil, y comunidades aledañas.

El centro contará también con la función de un centro de acopio y almacenamiento de productos agrícolas, de las familias productoras de las comunidades de la Unión, Palmares, Alemania, Río Verde y Socorro que, en la época de invierno, se les dificulta la salida de los productos, por la interrupción del acceso, por los efectos de las crecidas del río que incomunican las comunidades mencionadas.

La construcción del centro de formación y capacitación dela comunidad del Socorro, se construirá con el propósito de generar bienestar, cumplir con un fin social, y con la operación del centro de formación integral, para ello la Organización contará con el apoyo de varias instituciones como: MAG, INDER UTN, MS, MTSS, IMAS, UNED, Municipalidad de Santa Cruz, CPJ, UCA Santa

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Cruz, en el acompañamiento técnico y estratégico para el desarrollo de capacidades, así como el impulso del desarrollo económico local.

Que de conformidad con lo indicado por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Esther Araya Loria, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en la comunidad del Socorro, 40 km. al sur de la ciudad de Santa Cruz, Distrito: Cuajiniquil, Cantón: Santa Cruz, Provincia: Guanacaste; asimismo, hace constar que el Proyecto es avalado técnicamente, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos sociales establecidos y de confeccionar el estudio de valoración social de la comunidad u Organización.

TERCERO: Que es importante mencionar que de los trece (13) distritos de cobertura o área de atención de la ULDS de Santa Cruz, IMAS, Cuajiniquil es el único que se encuentra en el quintil dos (2), con un **Índice de Desarrollo Social (IDS)**, elaborado por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) en el año 2017, con una calificación a nivel de Distrito de **52.22%**, circunstancia que hace que se ubique en una **Posición Nacional de 361**, del total de 483 distritos de todo el país, y en una **Posición Regional 46** de 60, colocándolo además con los distritos de **Nivel de Desarrollo Bajo**.

El Distrito sexto Guajiniquil, al encontrarse en el quintil dos, con un desarrollo de nivel bajo, permite evidenciar la falta de acceso y oportunidades con las que cuentan los hogares, familias y personas que habitan en la zona; asimismo, los datos del Índice de Desarrollo Social (IDS) para el Distrito de Cuajiniquil, evidencian una situación de rezago en lo que corresponde a las condiciones e insumos que facultan que la población de un determinado distrito o cantón, se desarrollen y alcancen condiciones óptimas de calidad de vida. Los retos planteados por el IDS manifiestan la necesaria intervención de las instituciones a fin de proporcionar las condiciones que permitan que las familias, de esta zona, logren superar las limitaciones existentes y así mismo, no vean deteriorada sus condiciones de vida.

CUARTO: Que la verificación del cumplimiento del **Fin Social del Proyecto** de nominado **“Construcción de un Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro”**, presentado por la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0423-2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Arrieta Guadamuz con el V°B° de la MBA Karla Pérez Fonseca, en calidad de Jefa del Área, se indica lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

- La ejecución de dicho Proyecto tomará cuatro (4) meses, con base en el Plan de Inversión, que se encuentra en el folio N° 141 del expediente administrativo del Proyecto.
- Posterior a esos cuatro (4) meses, se debe dar dos meses calendario para que la Organización liquide el último desembolso de recursos girado para la ejecución del Proyecto.
- Con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, se considera que se puede verificar el cumplimiento del fin social del Proyecto en veinticuatro meses, a partir del momento en que la Organización liquida el último desembolso de los recursos entregados.

Por lo tanto, el plazo que contempla la ejecución, liquidación y verificación del **cumplimiento del fin social del Proyecto** es de 30 meses, a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

El fin social del Proyecto es mejorar la calidad de vida y desarrollo de las personas del Socorro y comunidades aledañas, representadas por la ADI del Socorro, mediante la construcción de un centro de formación integral, recreativa, social, cultural y educativa. En tal sentido, se busca realizar capacitación constante que contribuyan al fortalecimiento de las personas; la realización de ferias para la venta de alimentos producidos en la zona, así como utilizarlo como centro de acopio para distribución de productos y contar con el espacio propicio, solicitado por instituciones, que lleven a la comunidad acceso a la ciencia y tecnología de la que en este momento carece la comunidad.

La Organización debe garantizar el cumplimiento óptimo del **fin social del Proyecto**, ejerciendo y dirigiendo todas las acciones necesarias según sus competencias, en el periodo de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio; asimismo, como del objeto de este Convenio, definidos en las cláusulas posteriores. Por lo que con el presente Proyecto se pretende construir un centro de formación y capacitación con un costo de noventa millones de colones, tal como se indica en el Plan de Inversión.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de 30 (treinta) meses. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, según se indica en el oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0423-2021.

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

QUINTO: Que en el marco de la situación planteada y orientada a generar bienestar en la comunidad del Socorro y comunidades aledañas y con el propósito de cumplir el fin social, con la operación del centro de formación integral, la Asociación de Desarrollo Integral del Socorro de Santa Cruz de Guanacaste, cuenta con el apoyo de varias instituciones como: MAG, INDER, UTN, MS, IMAS, UNED, Municipalidad de Santa Cruz, CPJ, UNA Santa Cruz, en el acompañamiento técnico y estratégico para el desarrollo de capacidades, así como también el impulso del desarrollo económico de la localidad; a través de la **“Construcción de un Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro”**, valorado en noventa millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante la Asociación, no dispone de estos recursos al mediano plazo que le permita financiar dicho Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta solicitud formal ante la Institución, mediante nota de fecha 10 de abril 2019, suscrita por la señora Virginia Gómez Gómez cédula # 5-162-954, de las siguientes calidades: vecina del Socorro de Cuajiniquil de Santa Cruz de Guanacaste, casada una vez, ama de casa; en calidad de representante legal de la Organización denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, para que se incluya y se le permita registrarse ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, de previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna para la ejecución de proyectos institucionales, folio # 0000015.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Chorotega mediante **Certificación**, suscrita por la Licda. Karla Fuentes García, en calidad de Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), hace constar que el Proyecto de la Organización **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, cédula jurídica # 3-002-253252, ubicado en el Distrito Cuajiniquil, Cantón Santa Cruz, Provincia Guanacaste, se encuentra incluida en el Presupuesto Ordinario 2021 del Instituto Mixto de Ayuda Social, para la ejecución del **Beneficio Asociaciones Transferencias de Capital**(código 1005), fuente de financiamiento IMAS (01). El Proyecto a financiar es **“Construcción de un Centro de Formación Integral, Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro”**, por el monto de **¢ 90.000.000.00** (noventa millones de colones exactos).

Asimismo, mediante **Certificación** para la **Asignación de Recursos Públicos a Sujetos Privados**, extendida por la Licda. Kemly Camacho Gómez, en calidad de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Certifica** que la Organización **Asociación de Desarrollo Integral**

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 46-07-2021
#46-2021
000039

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

del Socorro de Santa Cruz de Guanacaste, cédula jurídica # 3-002-253252, con base en el “Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social”, cumple con los requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados, conforme a los Artículos 17 y 98 de dicho Reglamento, según folios # 0000074 y 0000075, del expediente administrativo del ProyectoN°2006.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, mediante el instrumento de **Calificación de Proyectos**, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figuran la Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega Licda. Kemly Camacho Espinoza, las Licdas. Natalia Solano Guzmán, Ivannia Picón M., Karla Fuentes García, Natalia Vargas, Dayana Díaz Gallo, Yadelí Abarca Cubillo, Esther Araya Loria; los Licenciados Carlos Arrieta Guadamuz, Juan Carlos Dengo González y Eduardo Guerrero, en representación del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, son quienes certifican y recomiendan, como equipo multidisciplinario, respecto a la solicitud de la Organización y las condiciones del Proyecto, su postulación al POI 2021, dado que se cumple con los criterios técnicos, sociales y legales; puesto que la comunidad se encuentra en zona rural, ubicado entre los distritos prioritarios del Modelo de intervención; asimismo, la Organización presenta la documentación necesaria que fundamenta el Proyecto y la necesidad de la comunidad, por contar con un espacio físico adecuado, y además la población a la que se quiere beneficiar directamente con el Proyecto, se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema; por último, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Igualmente, es importante mencionar que la representante legal de la Organización, la señora Virginia Gómez Gómez con cédula # 5-162-954, declara bajo juramento que su representada, no posee procesos judiciales de cobro que puedan afectar el patrimonio transferido por el IMAS; además, declara bajo juramento que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el Proyecto, de manera eficiente y eficaz. Así mismo, bajo juramento manifiesta que el Proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados, ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. Por último, bajo juramento manifiesta que la Organización a la cual representa no ha recibido recursos estatales a la fecha, folio # 0000041.

SEXTO: Que el **Sujeto Privado** tendrá, entre otras, obligaciones específicas con respecto a:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

Obligaciones relativas a la inversión de los recursos:

- Realizar la construcción de las obras en el bien inmueble inscrito en la Provincia de Guanacaste, Sistema de Folio Real, matrícula número 236388-000, según informe registral que consta en el expediente administrativo, folio # 0000078. Las obras a realizar incluyen la construcción de un edificio de 352 m², que reúne las condiciones necesarias como centro de formación integral educativo, recreativo y socio cultural del Socorro, según planos constructivos y las especificaciones técnicas del proyecto, bajo la modalidad de llave en mano (todo costo, materiales, acarreos, equipos, y herramientas, mano de obra, responsabilidad patronal, seguros de riesgos del INS; todo bajo la responsabilidad del oferente.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.
- Contar con los servicios de personas profesionales que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente, deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Contar con autorización, permiso, aval o licencia respectivos del Ministerio de Salud u otros entes rectores en la materia relacionada al Proyecto, y mantenerlos vigentes durante la vigencia del Convenio y para el correcto funcionamiento de la obra.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, detallando las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar, de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.

- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Mantener al día las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.
- Mantener los registros de la cuenta corriente independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la Organización; además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta. Los intereses generados no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del Convenio, previa autorización del IMAS.

Para la liquidación de los recursos:

- Una vez girado el primer desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.
- El Sujeto Privado deberá liquidar, cada desembolso, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe de Avance para el giro de un desembolso o cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión designada por el ADSPC.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de emisión; c) Detalle de bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

Obligaciones relativas a la designación de responsables para la debida ejecución de los alcances del convenio:

- El Sujeto Privado designa a su representante legal, como persona encargada para todo efecto legal y responsable de realizar las coordinaciones necesarias para la debida ejecución del presente Convenio, la fiscalización de los fondos públicos invertidos por parte del IMAS y cumplir con los aportes establecidos en el presente Convenio. Adicionalmente designa a la persona representante del Sujeto Privado como responsable de la ejecución de acciones específicas para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Obligaciones relativas al resguardo y protección de las obras:

- Ubicar los materiales y equipos adquiridos con fondos IMAS en un lugar seguro y protegido a efectos de asegurar su funcionalidad y sus condiciones óptimas.
- Hacer uso conforme y dar efectivo mantenimiento a la infraestructura, una vez construida y puesta en funcionamiento.
- Asegurar y mantener asegurado, mediante las pólizas requeridas y suscritas con fondos propios, el bien inmueble que se construirá con recursos públicos que otorga el IMAS, así como mantener asegurados los recursos recibidos contra fraudes electrónicos u otros y remitir al ARDS la respectiva copia de la o las pólizas al ser emitidas y al ser renovadas para acreditar su existencia y su vigencia cuando corresponda.

El inmueble que se debe asegurar es el que se edifique en la finca inscrita en la Provincia de Guanacaste, Sistema de Folio Real, matrícula número 236388-

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

000 según informe registral que consta en el expediente administrativo, folio #0000078.

Obligaciones relativas al acompañamiento y fiscalización del uso de los recursos:

- Autorizar y facilitar: (i) las labores de fiscalización en el sitio de la obra que sean necesarias por parte de las personas funcionarias designadas por el IMAS y de los órganos de fiscalización tales como la Auditoría Interna; y (ii) la revisión de los libros legales para la supervisión y la fiscalización económica de los recursos girados. Mantener a disposición de las contrapartes del IMAS y los órganos de fiscalización como la Auditoría Interna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los recursos, así como aspectos legales y constructivos.
- Acatar las recomendaciones del IMAS relativas al desarrollo de la obra, que pueden ser técnicas, legales, administrativas o financieras.
- Presentar, por medio del profesional responsable contratado para el proyecto, la primera semana de cada mes, un informe con el avance de las obras a la persona profesional fiscalizadora de obras civiles del IMAS.

SEPTIMO: Que las obligaciones del **IMAS**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, tendrá las siguientes obligaciones, según áreas organizacionales intervinientes:

Obligaciones relativas al giro de recursos:

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), girará la suma de hasta **¢ 90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos)**, para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en dos desembolsos.

El primer desembolso se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC), de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior por la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR. Los siguientes giros, si los hubiera, se realizarán con fundamento en el avance de obra, una vez recibida a satisfacción la liquidación

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

del desembolso anterior, según lo indica el apartado de Obligaciones relativas a la liquidación de recursos de la presente cláusula y de la cláusula séptima del Convenio.

Por la naturaleza de los desembolsos propuestos en este Proyecto, se consignan los montos de cada uno debidamente desglosados, conforme constan en el Plan de Inversión, visible a folio 196 del expediente administrativo # 2006.

- La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla, con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República; previo al giro de los desembolsos, constatará adicionalmente lo siguiente:
 - Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.
 - Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de la República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.
 - Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la ejecución o informe de supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.
 - Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.
 - Verificar la aprobación del presupuesto del Proyecto objeto del presente Convenio ante la Contraloría General de la República, acorde con los lineamientos establecidos por dicho Órgano, cuando corresponda por el monto.

Obligaciones relativas al acompañamiento y fiscalización del uso de los recursos:

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez al mes, durante la ejecución del Proyecto y al

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

menos una vez cada año de vigencia del Convenio, luego de construida la obra.

- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada, según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones relativas a la liquidación de los recursos:

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles, posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.

- La persona fiscalizadora de inversión deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del Proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

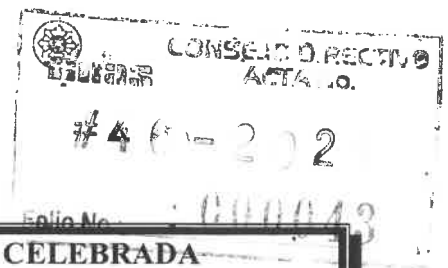
Obligaciones relativas a la ampliación del plazo del convenio:

- El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión del Área de Desarrollo SocioProductivo y Comunal (ADSPC), deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión que impidan el **logro del fin social**, en el tiempo establecido.

Obligaciones relativas al resguardo y protección de las obras:

- La Jefatura del ARDS deberá solicitar al Sujeto Privado la copia de la o las pólizas requeridas y suscritas para asegurar y mantener asegurado el bien inmueble que se construirá con recursos públicos que otorga el IMAS para acreditar la existencia y vigencia de las mismas cuando corresponda.

El inmueble que se debe asegurar es el que se edifique en la finca inscrita en la Provincia de Guanacaste, Sistema de Folio Real, matrícula número 236388-000, según informe registral de dicha propiedad y que consta en el expediente administrativo, folio # 0000078.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

OCTAVO: Que para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”, no existen aportes adicionales a los del IMAS, por parte de otras instituciones; sin embargo, la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE** hará un aporte para la construcción del Proyecto de un terreno con un área de 1.200 m² por un valor de ¢ 5.000.000.00 (cinco millones de colones exactos); además aportará, para el pago de los honorarios profesionales del Arquitecto Jorge Luis Guevara Cabalceta, quien es el profesional responsable del Proyecto, la suma de ¢ 9.450.000.00 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), para un aporte total por parte de la Organización de ¢ 14.450.000.00 (catorce millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), según se indica mediante nota, de fecha 23 de febrero 2021, aportada por la señora Virginia Gómez Gómez cédula # 5-162-950, en calidad de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral del Socorro de Santa Cruz de Guanacaste cédula jurídica # 3-002-253252.

Asimismo, mediante Certificación de Contenido Presupuestario, suscrito por la Licda. Karla Fuentes García, en calidad de Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional del ARDS Chorotega, manifiesta que el Proyecto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, ubicado en el Distrito Cuajiniquil, Cantón Santa Cruz, Provincia Guanacaste, cédula jurídica # 3-002-253252, para el componente Transferencia Capital Asociaciones, cuenta con la suma de ¢ 90.000.000.00 (noventa millones de colones exactos) para ejecutarse en el año 2021, por lo que se certifica que existe contenido en el “Presupuesto Ordinario 2021”, para la ejecución del beneficio Asociaciones Transferencias de Capital (código 1005), Fuente de Financiamiento IMAS (01), Proyecto denominado “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”; con un costo de ejecución del Proyecto por un monto total de ¢ 104.450.000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos).

El Sujeto Privado mediante Nota de Responsabilidad de fecha 11 de febrero 2021, suscrito por la Directiva de la Organización, la señora Virginia Gómez Gómez (Presidenta), los señores Tomás Ruíz Aguilar (VicePresidente), Hugo Ruíz Rodríguez (Tesorero), Alvaro León Hernández (Secretario), la señora Marlene Campos Rodríguez (Vocal 1º) y el señor Ubaldo Contreras Carvajal (Fiscal), refieren su compromiso en realizar todos los aportes de contrapartidas al Proyecto “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”, referente a todos los gastos derivados del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

proceso de contratación, permisos de construcción, pólizas de riesgos de los trabajadores, honorarios profesionales del profesional responsable del Proyecto, estudios técnicos de suelos, y otros necesarios en el desarrollo de la construcción: materiales y mano de obra, hasta concluir la obra en un 100 %, finalizada en funcionamiento inmediato, todos los imprevistos que se deriven durante el proceso, incluyendo además, la normativa y reglamentos vigentes de la Ley 7600, en los espacios dispuestos en el edificio para tal fin”, folio # 0000138.

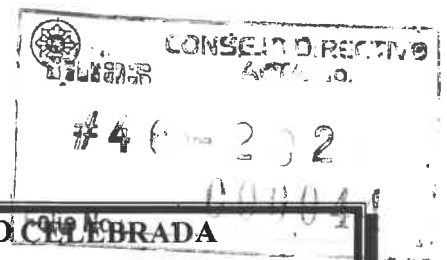
NOVENO: Que la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0751-2021 de fecha 14 de julio 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-N°042-2021 de fecha 12 de julio 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

DECIMO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0452-2021 de fecha 14 de julio 2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo SocioProductivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”.

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0000-2021 de fecha 00 de julio 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro**”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021

INTEGRAL DEL SOCORRO DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **"Construcción de un Centro de Formación Integral Recreativo, Social, Cultural y Educativo de El Socorro"**, por un monto de **¢90.000.000,00** (noventa millones de colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

8.1 ANÁLISIS DE INFORME AUD 009-2021, DENOMINADO "SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS" SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI-288-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez propone trasladar el análisis de este punto para la próxima sesión.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

8.2 ANÁLISIS DEL INFORME AUD 010-2021, DENOMINADO "SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO DEL BONO PROTEGER", SEGÚN OFICIO IMAS-CD-AI-288-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez propone trasladar el análisis de este punto para la próxima sesión.

Las señoras Directoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 15 DE JULIO 2021
ACTA No. 46-07-2021**

El señor Presidente indica que este punto no tiene asunto a tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:32 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA